REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 635 | Bogotá, D. C., jueves, 4 de junio de 2026 | EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 41 DE 2026

(mayo 19)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día martes 19 de mayo de 2026, siendo las 10:30 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por el honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula.*

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Buenos días a todas, a todos. Vamos a dar inicio la sesión del día de hoy, señora Secretaria, por favor, llamar a lista, 19 de mayo del 2026.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, siendo las 10:30 de la mañana procedo con el llamado a lista para esta sesión:

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

García Soto Ana Paola

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Landínez Suárez Heráclito

Mosquera Torres James Hermenegildo

Pastrana Loaiza Luz Ayda

Racero Mayorca David Ricardo

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Juvinao Clavijo Catherine

Lozada Vargas Juan Carlos

Manrique Olarte Karen Astrith

Polo Polo Miguel Abraham

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Torres Marelen

Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Matéus Luis Eduardo

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Osorio Marín Santiago

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Peñuela Calvache Juan Daniel

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Sánchez Arango Duvalier

Sánchez León Óscar Hernán

Sánchez Montes de Oca Astrid

Triana Quintero Julio César

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que se ha registrado *quorum* deliberatorio, solo faltan tres Congresistas para, sí doctor, ya está registrado el doctor Landínez, solo faltan tres Congresistas para conformar el *quorum* decisorio, así que, Presidente, usted puede abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Por favor, se abre la sesión, leer del orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente, registro la asistencia del doctor Juan Sebastián Gómez:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2025-2026

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DÍA

Martes diecinueve (19) de mayo de 2026

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley número 534 de 2026 Cámara, número 70 de 2025 Senado, *por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los Secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Julio Roberto Salazar Perdomo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jhon Jairo Berrío López, Christian Munir Garcés Aljure, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Modesto Enrique Aguilera Vides, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Luis Eduardo Díaz Matéus,* los Honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, John Jairo Roldán Avendaño, León Fredy Muñoz Lopera, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Esperanza Andrade Serrano, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff, Julio Elías Chagui Flórez.*

Ponente: Honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 173 de 2026.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 350 de 2026.

2. Proyecto de Ley Estatutaria número 497 de 2025 Cámara, número 69 de 2025 Senado, *por medio de la cual se crea el proceso único especial Amparo Alimentario y se dictan otras disposiciones*.

Autores: Honorables Representantes *Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Carolina Giraldo Botero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Flora Perdomo Andrade, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Leonor María Palencia Vega, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Marelen Castillo Torres, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilder Iberson Escobar Ortiz,* los honorables Senadores *Aída Yolanda Avella Esquivel, Ana María Castañeda Gómez, Andrea Padilla Villarraga, Angélica Lozano Correa, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Liliana Esther Bitar Castilla, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: Honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 2251 de 2025.

Recibido en Comisión. Enero 28 de 2026.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 434 de 2026.

Estado: Aprobado en Comisión, Acta número 41, mayo 19 de 2026.

3. Proyecto de Ley número 359 de 2025 Cámara, 247 de 2024 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la difusión de material íntimo sexual sin consentimiento y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Agmeth José Escaf Tijerino, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Dolcey Óscar Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Támara Argote Calderón, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Alexánder Guarín Silva, Erick Adrián Velasco Burbano, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, María Fernanda Carrascal Rojas, María Eugenia Lopera Monsalve, Marelen Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Heráclito Landínez Suárez, David Alejandro Toro Ramírez, Juliana*

Aray Franco, Yenica Sugein Acosta Infante, Juan Manuel Cortés Dueñas, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Saray Elena Robayo Bechara, Jorge Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Gabriel Ernesto Parrado Durán, William Ferney Aljure Martínez, María del Mar Pizarro García, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Germán Rogelio Rozo Anís, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Juliana López Salazar, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Betsy Judith Pérez Arango, los honorables Senadores *Ana María Castañeda Gómez, Clara Eugenia López Obregón, Laura Esther Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda García, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Carlos Alberto Benavides Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Vidal, Jael Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Diela Liliana Solarte Benavides, Robert Daza Guevara, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, David Andrés Luna Sánchez, Edgar Díaz Contreras, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Dídier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Motoa Solarte.*

Ponentes: Honorables Representantes *Pedro José Suárez Vacca* -C-, *Gersel Luis Pérez Altamiranda* -C-, *Ruth Amelia Caycedo Rosero, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Piedad Correal Rubiano, Astrid Sánchez Montes de Oca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Miguel Abraham Polo Polo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado. ***Gaceta del Congreso*** número 1732 de 2025.

Recibido en Comisión. Octubre 1° de 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 432 de 2026.

4. **Proyecto de Ley número 503 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para tipificar delitos contra la educación y la comunidad educativa, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Agmeth José Escaf Tijerino, Alejandro García Ríos, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Cristóbal Caicedo Angulo, David Alejandro Toro Ramírez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Etna Támara Argote Calderón, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Germán José Gómez López, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Gilma Díaz Arias, Heráclito Landínez Suárez, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Irma Luz Herrera Rodríguez, Jairo Reinaldo Cala Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jhon Jairo Berrío López, John Jairo González Agudelo, José Alejandro Martínez Sánchez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Julián Peinado Ramírez, Karen Astrith Manrique Olarte, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Luvi Katherine Miranda Peña, Marelen Castillo Torres, Milene Jarava Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Olga Lucía Velásquez Nieto, Pedro Baracutao García Ospina, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño,* la honorable Senadora *Lorena Ríos Cuéllar.*

Ponentes: Honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda* -C-, *James Hermenegildo Mosquera Torres* -C-, *David Ricardo Racero Mayorca* -C-, *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres y Piedad Correal Rubiano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 104 de 2026.

Recibido en Comisión. Marzo 18 de 2026.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 425 de 2026.

5. Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara, *por medio del cual se crea el delito de 'ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión'.*

Autora: Honorable Representante *Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponente: Honorable Representante *Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1485 de 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 2143 de 2025.

6. Proyecto de Ley Orgánica número 081 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Alejandro García Ríos, María del Mar Pizarro García, Los Honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta, Robert Daza Guevara, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponentes: honorables Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval* -C-, *David Ricardo Racero Mayorca* -C-, *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Julio César Triana Quintero, Ana Paola García Soto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1264 de 2025.

Ponencia Primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1981 de 2025.

7. Proyecto de Ley número 200 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, Catherine Juvinao Clavijo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Juan Daniel Peñuela Calvache, Alirio Uribe Muñoz*. Los honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Ponente: honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1435 de 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 1959 de 2025.

8. Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2025 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

Ponentes: Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda* -C-, *Carlos Felipe Quintero Ovalle* -C-, *Heráclito Landínez Suárez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Karen Astrith Manrique Olarte, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1595 de 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 1982 de 2025.

9. Proyecto de Ley número 025 de 2025 Cámara, *por la cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, José Octavio Cardona León, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Óscar Hernán Sánchez León, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jhon Jairo Berrío López, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduard Alexis Triana Rincón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jaime Rodríguez Contreras, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Néstor Leonardo Rico Rico, Lina María Garrido Martín, Gilma Díaz Arias, Christian Munir Garcés Aljure, Jairo Humberto Cristo Correa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, John Édgar Pérez Rojas, Wilder Iberson Escobar Ortiz,* los honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia, Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: Honorable Representante *Piedad Correal Rubiano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1428 de 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 1662 de 2025.

10. Proyecto de Ley número 298 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se reconocen los derechos de las personas autistas y neurodivergentes y se adoptan medidas para su inclusión plena en la sociedad.*

Autora: Honorable Representante *Susana Gómez Castaño.*

Ponente: Honorable Representante *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1689 de 2025.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 2377 de 2025.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier E. Figueroa Pulido.

Presidente, ha sido leído el orden del día, continuamos con *quorum* deliberatorio, solo nos falta un Representante para conformar el *quorum* decisorio. Ya está registrado doctor Peñuela.

Presidente:

Doctor Peñuela, ¿está pidiendo una constancia? Ah, no. Colegas mientras damos inicio oficial a la sesión, quiero pedirle a la cabina que para rendir un homenaje, nos coloque un minuto de una interpretación de una gran artista colombiana.

(Video)

Colegas y audiencia, quiero en nombre de la Mesa Directiva de esta Comisión, compartir la triste noticia del fallecimiento de quien por nombre natural

llevaba el nombre de Sonia Basanta Vides, nacida en Talaigua Nuevo en el departamento de Bolívar, pero que para la cultura de todos los colombianos y colombianas es conocida como La Totó, "Totó la Momposina", ha fallecido una cantautora, símbolo de la cultura caribeña, que con canciones como esta que acabamos de presentar: El Pescador, La Candela Viva, Yo Me Llamo Cumbia, Cururá, o el iconito mensaje de América que compartió con artistas más jóvenes como Calle 13, era sin lugar a dudas la representación viva de la mujer caribeña y de nuestra cultura y de nuestro folclor. Por eso, trasladarles a sus familiares, trasladarle al pueblo colombiano, al pueblo caribeño, al folclor colombiano este sentimiento de solidaridad en este momento de luto nacional y pedirles a todas y a todos, que rindamos un homenaje a esta histórica mujer que vivirá en la memoria de nuestra cultura, Toto la Momposina, a través de un minuto de silencio de la Comisión.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias, reiteramos nuestros sentimientos de solidaridad con la familia, con el pueblo caribeño, con el folclor colombiano y el convencimiento de que Totó la Momposina vivirá en la memoria de nuestro folclor y de nuestra cultura. Señora Secretaria, ¿ya hemos podido verificar *quorum* decisorio?

Secretaria:

Sí, señor Presidente, ya hay *quorum* decisorio registrado, Presidente, así que usted puede someter a consideración y votación el orden del día, no hay ninguna modificación al mismo, así que, Presidente, puede abrir la discusión y votación.

Presidente:

Está abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente: Primero, discusión y votación de proyectos en primer debate:

1. Proyecto de Ley número 534 de 2026 Cámara, número 70 de 2025 Senado, *por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los Secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Julio Roberto Salazar Perdomo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jhon Jairo Berrío López, Christian Munir Garcés Aljure, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Modesto Enrique Aguilera Vides, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Luis Eduardo Díaz Matéus,* los honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, John Jairo Roldán Avendaño, León Fredy Muñoz Lopera, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Esperanza Andrade Serrano, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff, Julio Elías Chagüi Flórez.*

Ponente: Honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 173 de 2026.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 350 de 2026.

Presidente, está leído primer punto del orden del día. En la sesión anterior se quedó en la lectura de la Proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Proceder a la lectura de la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Proposición:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes de Colombia, dar Primer Debate al Proyecto de Ley número 534 de 2026 Cámara, número 70 de 2025 Senado, *por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los Secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones,* conforme al texto propuesto. *Carlos Ardila Espinosa.*

Ha sido leída la proposición señor Presidente, con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Doctor Ardila, ¿cuántos minutos? Listo, empecemos con cinco, si necesita más tiempo nos avisa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente muchas gracias, colegas tengan todos muy buenos días. Este es un proyecto que viene de Senado, su autor es el Senador Germán Blanco, gran amigo de esta Comisión y es un proyecto que busca fortalecer institucionalmente la función de los Secretarios de los Consejos Municipales y de las Asambleas Departamentales. Partimos del principio, de que tanto Concejos como Asambleas, cumple un papel fundamental en la garantía del trámite legislativo territorial, también en el Control Político, en la fe pública y en el funcionamiento administrativo de las corporaciones. La iniciativa.

Presidente:

Doctor Carlos, permítame un momento, le vamos a pedir aquí a los colegas que están en las barras y a los demás que están asistiendo a este espacio, que nos colaboren con el silencio, para poder escuchar la exposición del doctor Carlos Ardila.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Gracias, Presidente. Decíamos, Presidente, que esta iniciativa responde a una realidad territorial, a una realidad territorial que es diversa, razón por la

cual se establecen requisitos diferenciados según la categoría del municipio, respetando las capacidades institucionales y presupuestales de cada entidad territorial. ¿Por qué surge esta iniciativa? ¿Cuál es el contexto? Esta iniciativa surge para fortalecer la capacidad institucional de los Concejos Municipales, Distritales y Asambleas Departamentales, mediante la profesionalización y estabilización de la función ejercida por los Secretarios Generales. La propuesta parte, del reconocimiento de que estos funcionarios cumplen con una labor esencial dentro del funcionamiento de las corporaciones públicas territoriales, al constituirse como un soporte técnico, administrativo, documental y procedimental de las actuaciones adelantadas por los Concejales y los Diputados.

¿Qué vemos hoy? ¿Qué tenemos? ¿Cuál es el estado del arte hoy? No hay unos requisitos técnicos a la hora de ejercer una Secretaría tanto en un Consejo como en una asamblea, vemos también que se rota muchísimo tanto en Concejos como en Asambleas los Secretarios y esa rotación y esa corta duración de los periodos, tiene unas dificultades que se relacionan con lo siguiente: Lo primero, es la pérdida de memoria institucional, si usted cambia Secretario cada año, usted lo que termina es perdiendo memoria institucional. También interrumpe procesos administrativos, esto se traduce en una debilidad en la gestión institucional, una falta de continuidad en la implementación de procedimientos internos, limitaciones en la consolidación de las capacidades técnicas especializadas. Por eso, este proyecto busca consolidar una estructura administrativa más profesional, mucho más alineada con los principios de eficiencia, de continuidad, de fortalecimiento institucional de las diferentes entidades territoriales.

Decíamos que tiene como gran propósito, fortalecer los Consejos Municipales Distritales y Asambleas Departamentales y, ¿cómo lo vamos a hacer? Medidas como la siguiente: busca otorgar una mayor estabilidad en el cargo, establece requisitos mínimos de formación y experiencia, aquí hablábamos que dependiendo el Concejo, dependiendo el municipio, dependiendo el departamento, la categoría del mismo, vamos a fijar unos requisitos y en eso terminamos respetando tanto el criterio, como las capacidades de las diferentes corporaciones. Ampliamos los mecanismos de capacitación, aquí establecemos unas capacitaciones que tendrán responsables en el nivel central y que deben adelantarse no solo a los Secretarios, sino también a los judicantes y mejoramos la articulación con las entidades del nivel nacional.

Este es pues el resumen de este proyecto de ley, podríamos aquí también enlistar las principales medidas, que lo podríamos fijar en lo siguiente para resumirlo Presidente y honrar los minutos que he prometido. Vamos con periodos de cuatro años, tal cual lo harían quienes ostentan los cargos de elección popular, un periodo constitucional que es el de las corporaciones públicas, vamos también con el periodo, vamos con el tema de los requisitos que es importante resaltarlo, hay un fortalecimiento de requisitos académicos y aquí vamos a hacer una diferenciación, si el municipio es de categoría especial o de primera categoría, vamos a exigir título y dos años de experiencia profesional, si los municipios son de categoría segunda título profesional y demás municipios, vamos con una formación técnica y tecnológica. ¿Y qué buscamos con esto? Garantizar que quienes ejercen estas funciones cuenten con competencias acordes con la complejidad administrativa y normativa de cada entidad territorial.

Presidente así resumo este proyecto de ley y si surge alguna duda en la aprobación y la discusión de los artículos, daremos las respuestas. Cumplo así los cinco minutos establecidos. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, doctor Carlos. Ha pedido la palabra la doctora Piedad, el doctor Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias, señor Presidente. Colega Carlos Ardila, totalmente de acuerdo con este proyecto de ley, yo creo que estábamos inclusive en mora de elevar y profesionalizar a los Secretarios de estos Concejos Municipales de ciudades capitales, inclusive de otras categorías como también de las asambleas departamentales, debido a la importancia y el rol que cumplen. Yo diría que estos Secretarios cumplen una gran responsabilidad, muchas veces de asesoría, acompañamiento, las atenciones de todo lo que tiene que ver con el funcionamiento de las respectivas corporaciones territoriales, como son estos concejos y estas asambleas.

Me parece que está muy bien la parte proporcional de la exigencia, para evitar que se tengan que nombrar personas de pronto de otros territorios, para cubrir las designaciones que se deban hacer al exigir el grado profesional y los dos años de experiencia, solo en capitales, y en categoría segunda exigir el grado profesional sin experiencia, pero los demás municipios de categorías cuarta, quinta y sexta, pues obviamente ya el grado de técnico, por la dificultad que se pueda presentar.

Entonces, anuncio minuto positivo, me parece que es un buen proyecto de ley y que va a garantizar obviamente que se dé el funcionamiento de estas corporaciones, con un acompañamiento profesional, con un acompañamiento de experiencia debido a las grandes responsabilidades que ellos desarrollan. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, doctora Piedad. Doctor Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidente. Presidente, sin la menor duda, el reconocimiento de la profesionalización de los distintos cargos estatales, pues resulta de suma importancia para incluso, eventualmente cada vez ser más exigentes con la labor de cargos que tienen una gran relevancia para la administración pública. Pero yo tengo una inquietud compañero y es, que el hablar de exigirles título profesional simplemente así, no sé qué tan efectivo y tan digamos eficaz sea para los propósitos mismos de la administración pública respecto de estos cargos, entonces porque si hablamos de profesionales hablamos de un arquitecto, un ingeniero, un médico, en fin, profesional de cualquier área y estamos hablando de unos secretarios que cumplen unas funciones, yo sugeriría vamos a presentar las proposiciones, de pronto para sugerir unas áreas específicas, que consideramos de acuerdo a las funciones que desarrollan estos secretarios, deben ser profesionales en esas áreas determinadas.

Y lo mismo la experiencia, es decir, una experiencia profesional al menos relacionada con el cargo, porque si no van a presentar cualquier tipo de experiencia que no tenga que ver nada con ese cargo y estaríamos, pues, digamos, no estaríamos resolviendo eso, pero entonces esa es la sugerencia que nos ha surgido ahora, ya le vamos a presentar las proposiciones compañero Carlos. Gracias.

Presidente:

¿Alguien más? Carlos, tienes el uso de la palabra, Coordinador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente, gracias. Muy a lugar la intervención de mi colega Suárez, le propongo lo siguiente colega, redactemos los artículos, que son varios, que se relacionan con estas exigencias y le invito a que nos ayude a ser parte de la ponencia, ayúdenos a redactarla y redactamos la ponencia que se va a discutir en Cámara en la Plenaria, con lo que usted ha sugerido, me parece que es importante, tiene usted razón en que no basta el título, sino que sea acorde a las funciones que van a ejercer y lo propio con la experiencia. Si usted lo permite, entonces no redacte las proposiciones, redactémoslas en la ponencia y las presentamos.

Presidente:

Bueno, anuncio que se va a cerrar, se cerró. Es Ley Orgánica, entonces se abre el registro para contar con la votación necesaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, se abre registro, honorables Representantes, para votar la proposición con que termina el informe de ponencia, quien vote SÍ está aprobando la proposición con que termina el informe, quien vote NO, está diciendo que no se debate el proyecto. Ya pueden votar, honorable Representante, el doctor Ardila desde su…, ¿cómo vota? El doctor Ardila vota SÍ desde su curul.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	No votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No votó
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, cuando usted considere puede cerrar la votación, ya hay decisión de la Comisión.

Presidente:

Cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrar la votación por instrucción suya el resultado es el siguiente: Por el SÍ Veintidós (22) votos, por el NO cero (0) votos. Así que ha sido APROBADA la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, este proyecto consta de seis artículos incluida la Vigencia: el artículo 1°, 4° y 5° no tienen proposición, se pueden votar de la ponencia sin modificaciones. El artículo 2° tiene varias proposiciones: una del doctor Alirio Uribe, ha sido acogida por el ponente y constancias de la doctora Karyme Cotes, Luis Alberto Albán y Gersel Pérez. El artículo 3° tiene dos proposiciones acogidas, una de la doctora Karyme Cotes y el doctor Gersel Pérez. Y el artículo 6° una del ponente el doctor Carlos Ardila.

Así mismo Presidente, hay un artículo nuevo que está acogido del Representante Juan Daniel Peñuela. Si usted considera Presidente, puedo leer las proposiciones a los artículos 2°, 3°, 6° y el nuevo y hacer una sola votación en bloque.

Presidente:

Por favor leer las proposiciones señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, entonces en ese orden de ideas: El 1 de la ponencia, el 2 con proposición del doctor Alirio Uribe que modifica el artículo y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Artículo 37. *Secretario General.* El Concejo Municipal o Distrital elegirá un Secretario General para un periodo institucional de 4 años, reelegible a criterio de la corporación y su elección se realizará en el primer periodo legal respectivo de la corporación. La elección del Secretario General deberá estar precedida obligatoriamente por una convocatoria pública, conforme a lo señalado en el artículo 126 de la Constitución Política. El resto como está de la ponencia. *Alirio Uribe Muñoz.*

El siguiente artículo 3° tiene dos proposiciones acogidas, una de la doctora Karyme y el doctor Gersel, la de la doctora Karyme dice de la siguiente manera:

Proposición:

Secretario General. La elección del Secretario General deberá estar precedida obligatoriamente por una convocatoria pública conforme a lo señalado en la Constitución, la presente Ley y el reglamento interno. El periodo institucional será de cuatro (4) años reelegible y adiciona "por una única vez" a criterio de la corporación y su elección se realizará en el primer periodo legal respectivo de la corporación.

Y adiciona en el siguiente inciso: En caso de falta absoluta se realizará una nueva convocatoria para la elección por el resto del periodo "dentro de los treinta (30) días siguientes a la declaratoria de la vacancia". Siguiente inciso como está.

Hace una modificación el doctor Gersel y dice que el periodo institucional, en la ponencia y en la proposición que hace la doctora Karyme dice: el periodo institucional será de cuatro años y el doctor Gersel lo está cambiando a que sea, será de dos años reelegible a criterio de la corporación cumpliendo con el requisito constitucional de mérito y su elección se realizará en el primer periodo legal respectivo de la corporación.

Voy a leer el inciso como está planteándolo el doctor Gersel:

Proposición:

La elección del Secretario General deberá estar precedida obligatoriamente por una convocatoria pública, conforme a lo señalado en la Constitución, la presente ley el reglamento interno. El periodo institucional será de dos (2) años.

Pero vea doctor, la ponencia y la proposición: la ponencia dice Secretario General está hablando de los dos, de la Asamblea y del Concejo. Entonces es para la Asamblea, igual queda, estaba de 4 y lo está dejando de 2.

El artículo 4° de la ponencia.

El 5 de la ponencia.

El 6 con una proposición del ponente el doctor Ardila, que la deja de la siguiente manera:

Proposición:

Vigencia. La presente ley rige a partir del 1° de enero del año 2028, y adiciona "esto es para quienes sean elegidos para desempeñar su cargo a partir del primero de enero de 2028 y en adelante", previa promulgación y publicación en el ***Diario Oficial*** y deroga las disposiciones que le sean contrarias". También la proposición la firma el doctor *Albán*.

Y el artículo nuevo que está planteando el doctor Juan Daniel Peñuela, dice de la siguiente manera:

Proposición:

Calidades del Secretario. Para ser elegido Secretario General de la Asamblea Departamental se requiere tener título Profesional Universitario, dos (2) años de experiencia profesional y cumplir con los demás requisitos para servidores públicos. En todo caso, no podrá ser nombrado quien haya perdido la investidura de un cargo de elección popular, o se le haya condenado a pena privativa de la libertad, salvo por el delito político o culposo. *Juan Daniel Peñuela.*

Presidente, así que usted puede poner en consideración y votación el bloque de artículos de la Ponencia, con modificaciones al 2, al 3 y al 6 y un artículo nuevo.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. Doctor Tamayo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Lo que pasa es que el comentario era más de carácter general, porque toca con los diferentes artículos y es que, estamos haciendo unas modificaciones a los requisitos para

los Secretarios y también ubicamos los períodos de los Secretarios de los Concejos y las Asambleas. Y el articulado se está refiriendo es a los Concejos Municipales o Distritales, mas no a las Asambleas Departamentales. O sea que ahí normativamente va a haber que integrarlas y traerlas con los artículos correspondientes en la reglamentación de las Asambleas Departamentales, porque hace referencia a ellas, el título hace referencia a ellas, el Articulado hace referencia, pero no contiene, como lo señalan en la Proposición que también se incorpora, no contiene las funciones.

Pues se le incorporan allí, pero no hacen las modificaciones del articulado en la norma actual que reglamenta las Asambleas Departamentales. Habría que armonizarlas en ese sentido, para poder corregir el proyecto de ley, porque si no va a quedar una norma que no va a tener contexto de integración normativa, para poderla aplicar. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Anuncio que se va a cerrar, se cerró, por favor, abrir el registro.

Secretaria:

Sí Presidente. Se abre por instrucción suya el registro para votar el articulado, con las modificaciones y adiciones a los artículos 2°, 3° y 6° y el artículo nuevo. Ya pueden votar honorables Representantes. El doctor Ardila desde Su curul Vota SÍ.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente ya hay decisión de la Comisión, cuando usted considere puede cerrar la misma.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor anuncie los resultados.

Secretaria:

Presidente se cierra la votación del articulado, de los seis artículos que trae la ponencia, más el artículo nuevo. Y el resultado es el siguiente: Por el SÍ veinticuatro (24), por el NO Cero (0). Así que ha sido APROBADO con la Mayoría Absoluta, por tratarse de una Ley Orgánica, la proposición con que termina el informe y el articulado. Solo falta título y pregunta, señor Presidente.

Presidente:

Título y pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente: Título *por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los Secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.* Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión Primera por instrucción suya, ¿Si quieren que este Proyecto de Ley Orgánica pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Doctor Óscar, está registrada su asistencia. Yo inicialmente había dicho con excusa, pero, sí, señor, hace mucho rato y ya ha votado.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró, abra registro.

Secretaria:

Sí Presidente, se abre registro para la votación del título y la pregunta.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó

Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	No votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, ya hay decisión, cuando usted lo considere puede cerrarla.

Presidente:

Cerrar la votación y anunciar el resultado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente del título y la pregunta: Por el SÍ veintidós (22), por el NO Cero (0), también se ha APROBADO con la Mayoría exigida en la Constitución y la ley, toda vez que es una Ley Orgánica. ¿Ponentes, Presidente, para el Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara?

Presidente:

Los mismos.

Secretaria:

Así se hará, Presidente; queda notificado el doctor Carlos Ardila, como Ponente para el Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara. Este proyecto ya hizo tránsito en el Senado.

Presidente:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, el siguiente punto es el siguiente:

2. Proyecto de Ley Estatutaria número 497 de 2025 Cámara, número 69 de 2025 Senado, *por medio de la cual se crea el proceso único especial Amparo Alimentario y se dictan otras disposiciones*.

Autores: Honorables Representantes *Alexander Harley Bermúdez Lasso, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Carolina Giraldo Botero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Flora Perdomo Andrade, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Leonor María Palencia Vega, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Marelen Castillo Torres, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilder Iberson Escobar Ortiz,* los honorables Senadores *Aída Yolanda Avella Esquivel, Ana María Castañeda Gómez, Andrea Padilla Villarraga, Angélica Lozano Correa, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Liliana Esther Bitar Castilla, María Fernanda Cabal Molina, Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: Honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 2251 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso*: 434 de 2026

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, Presidente.

Presidente:

Favor leer la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Presidente:

Proposición:

En virtud de las anteriores consideraciones y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento ponencia positiva y en consecuencia solicito a los miembros de la Honorable Comisión Primera de la Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 497 de 2025, Cámara, 69 de 2025 Senado, *por medio de la cual se crea el proceso único, especial, Amparo Alimentario y se dictan otras disposiciones,* de conformidad con el texto propuesto. Cordialmente, *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura,* Ponente única del mismo.

Ha sido leída la proposición Presidente, con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Muchas gracias. Doctora Delcy ¿cuántos minutos para su presentación? Cinco minutos iniciales, si necesita más nos avisa, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Muy buenos días, gracias mi querido Presidente, un saludo a esta querida Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Esta es una iniciativa de ley supremamente importante, muy especial para las niñas, para los niños, los jóvenes y los adultos mayores de nuestro país, que tienen la dificultad hoy y el carácter casi de mendicidad. Muchos padres y madres de familia, sobre todo madres de familia, que para conseguir el sustento de los menores o incluso de los mayores, tienen que acudir a la justicia, sin que eso les signifique garantizar el Amparo Alimentario.

Nuestra iniciativa de ley, queridos Representantes, tiene como principio: Primero, reconocer que de acuerdo al artículo 411 del Código Civil, los titulares de este derecho son los cónyuges o compañeros permanentes descendientes, hijos, nietos, sobrinos y ascendentes, padres, abuelos, adultos mayores y hermanos. En Colombia la obligación del Amparo Alimentario, se deriva en el vínculo familiar y es una obligación fundamentada en el principio de la solidaridad, bajo la premisa de que el alimentario no está en capacidad de asegurar su propia subsistencia. Detalle de obligación por el vínculo, entonces aparecen los cónyuges o compañeros permanentes, en términos ascendientes, descendientes y el principio rector la solidaridad familiar, como pilar fundamental para asegurar la subsistencia de quien no la puede proveer.

¿Cuál es el problema actual? Representantes, en la actualidad existen múltiples procesos para reclamar alimentación o el Amparo Alimentario: La fijación, ejecutivo penal, en los dos o tres, porque también incluimos el proceso verbal de fijación de cuota alimentaria, pues la tramitología. Segundo, la carga de la prueba en manos de quien coloca la reclamación, se vuelve imposible, como imposible se hace la subsistencia del familiar a cargo, del hijo, de la hija, del joven o del adulto mayor. Los procesos tardan años en resolverse y muchos de ellos luego de resueltos, ni siquiera solucionados; por tanto, a quien le recae la obligación ni siquiera asume el pago de la cuota alimentaria. Los procesos verbales pues tienen hoy en promedio, doscientos cuarenta y nueve días corrientes o hasta ciento cincuenta días hábiles. Los procesos ejecutivos, en promedio, cuatrocientos cuarenta y ocho días corrientes o doscientos noventa y un días hábiles.

Y esta es simplemente una cifra, porque lo que hay detrás de esa cifra son niños, niñas, adolescentes y adultos mayores sin su sustento alimentario. Días, meses, semanas y años en la que los responsables no acuden a proteger la integridad y el desarrollo digno de quienes merecen este amparo. Las cifras que tenemos hoy son barreras que no permiten la garantía de este Derecho, y quienes deben asumir pues son Deudores hoy de esas niñas y de esos niños.

Los principalmente afectados, niñas y niños adolescentes, adultos mayores y mujeres cabeza de familia. Miren, las cifras que hemos encontrado, datan de más de un 94% de mujeres que instauran estas reclamaciones y que deben seguir primero cargando con la prueba, buscándola para poder tener el acceso a que un padre pueda asumir la responsabilidad de la manutención de sus hijos. El impacto social que genera la inasistencia alimentaria, pues profundiza la pobreza y la desigualdad. La mayoría de los procesos son iniciados por mujeres, que tienen que asumir el cuidado y la responsabilidad de sus hijos.

Presidente:

Un momento, doctora Delcy. Les vamos a pedir a las barras, les vamos a pedir a los asesores que se encuentran, que por favor escuchemos la exposición del proyecto, porque no se cumple el objetivo.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias señor Presidente. Profundiza también la violencia económica, muchos de ellos anuncian no pagar o quitar otros derechos de las niñas, niños, adolescentes o adultos mayores, si la mujer o la persona a cargo pretende reclamar. Las violencias, las cifras de violencia intrafamiliar, aquí sabemos y conocemos más que nadie en esta Comisión el aumento significativo que tienen año tras año. Bueno, la variación sobre todo en la jefatura de mujeres que aquí prevalece y agrava más la condición de las familias, que su jefatura la tienen las mujeres y que en esta desigualdad, pues tienen que primero proteger a sus hijos, cuidarlos y salir también a buscar el sustento, la alimentación de sus familias, porque la justicia colombiana tarda y algunas veces no es efectiva en la garantía de estos derechos.

Y miren esta cifra, la Universidad de los Andes, en un estudio adelantado en el 2016 encontró, a mil veintidós casos que fueron iniciados precisamente por las mujeres, tan solo ciento diecisiete que fueron iniciados por hombres, pero pues eso también atiende aquí la dificultad que tienen algunos hombres, que en aras de proteger la integridad, la vida y el sustento de sus familias, tienen que acudir a estas figuras. Y en los registros que tiene la justicia encontramos.

Presidente:

Claro que sí, doctora Delcy.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Que en el registro tenemos tres mil quinientos hombres deudores de estas cuotas de sustento alimentario, morosos, que hay hombres, incluso muchos de ellos, que presentan treinta y ocho meses de mora y hasta veintidós millones de pesos en razón a la garantía de este derecho. Pero que, como nuevamente seguimos insistiendo, el 92% son mujeres a las que no se les ayuda.

¿Que busca esta iniciativa de ley? Crear un proceso único especial de Amparo Alimentario, unificar la fijación y la ejecución de la cuota alimentaria, que también para unos casos, por un lado se fija un valor de la cuota y si se reclama por otro este puede aumentar o disminuir, sin tener en cuenta las dificultades de quien reclama el Amparo Alimentario. Fortalecer las herramientas judiciales para asegurar el pago, porque es la gran preocupación que tenemos, que luego que la justicia se ocupa de garantizar el proceso y de garantizar el derecho, luego es imposible que quienes tienen que responder por este derecho, puedan tener algún procedimiento para que se les obligue a pagar, incluso muchas veces ni yendo a la cárcel asumen esta responsabilidad. Y garantizar la protección inmediata y efectiva del derecho de alimentación.

Presidente:

Más tiempo para la doctora Delcy, dejarla terminar.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias mis honorables Representantes. Razones para aprobar el proyecto: proteger la niñez, la adolescencia y la población vulnerable y combate la violencia económica y el abandono y además, fortalece el acceso a la justicia y moderniza el sistema de alimentos en Colombia. Por esto honorables Representantes, solicito y anuncio mi voto positivo y pido a cada uno de los Representantes que se encuentran en la Comisión, nos ayuden. Hemos acogido básicamente todas las proposiciones y espero que las que no se han logrado acoger, nos las dejen como Constancia en esta importante iniciativa. Gracias señor Presidente y espero el apoyo de mis compañeros, muy amables.

Presidente:

Doctor Triana, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Vea, señor Presidente y colegas, la intención de este proyecto en materia de alimentos no solamente es buena, sino que es loable. Pero yo sí quiero llamar la atención por algunos asuntos que aquí me generan.

Secretaria:

Yo les voy a rogar a las personas que están dentro del recinto que no son Congresistas por favor ubicarse, para que los honorables puedan intervenir, gracias.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Mire doctora Delcy, este no es un proyecto de poca monta. Yo quisiera empezar porque usted me contara ¿cuál fue el planteamiento del Consejo Superior de Política Criminal? Aquí hay tres elementos que deben fijar la atención de esta Comisión: Primero, estamos equiparando este proyecto, a unas condiciones superiores a la tutela; o sea, estamos llevando un proceso casi que, si se me excusa la expresión, a suplantar la acción de tutela.

En segundo lugar, doctor Suárez, aquí hay un Artículo que a mí en lo personal, en lo particular, me parece no solamente revolucionario, sino que me genera una preocupación ¿cómo así? Qué le vamos a extender la responsabilidad a terceros con vínculos contractuales de quien tiene la responsabilidad en alimentos, si es que uno de los principios elementales del contrato en Colombia es la relatividad, o sea la relatividad es que un contrato genera obligaciones entre quienes lo suscriben. Con esta ley vamos a permitir que entonces el señor A, contrata para un oficio al señor B, al señor B lo demanda por alimentos y terminan haciéndole extensivo el cobro al señor A, que es el contratante, que tiene el vínculo o las obligaciones contractuales.

Me parece, Delcy, que esto tenemos que dejarlo muy claro y yo, sabes de mi aprecio y mi cariño, pero sí me gustaría conocer qué dijo el Consejo Superior, por cuanto acá recordarán ustedes que el mayor efecto en congestión de la justicia pasada en la pandemia, fue justamente los procesos de alimentos. En el 2020 cuando aquí hablábamos de normas procesales y de reformas a la justicia para agilizar los procesos, advertíamos que por la pandemia en ese momento, pasamos de tener noventa mil procesos en materia de responsabilidad alimentaria, a tener a cierre del año pasado doscientos doce mil.

Entonces, aquí le estamos entregando una carga a nuestro aparato, nuestros operadores jurídicos; ¿está previsto de que esto no colapse en este particular? Yo creo que aquí hay algo que es clave, Delcy; entiendo a los autores y el esfuerzo, pero yo creo que el problema aquí siempre lo hemos discutido, ahora y en el pasado y tiene que ver esencialmente con las medidas provisionales, que es donde operador jurídico se queda y quien reclama no la recibe. Y este proyecto lo contiene.

Presidente:

Claro que sí, un minuto más doctor Triana.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:

A mí me gustaría más, que este proyecto estuviera más orientado a eso, a buscar digamos la agilidad de esas medidas provisionales, a buscar la agilidad que la persona tenga acceso y no hacerlo extensivo aquí a unas cosas que a mí me parece sobrepasan el proyecto.

Finalizo diciendo esto, en el inciso 2° del artículo 10, me parece que está la esencia de lo que aquí muchas veces hemos reclamado. Con la venia suya, Presidente, me permito leer: “Así mismo en el evento en que únicamente se pretenda la ejecución de la obligación alimentaria clara, exprese actualmente exigible, el Juez librará mandamiento de pago a favor del titular de derechos de alimentos”. Yo creo, Delcy, que aquí es un gran logro, que es lo que aquí muchas veces hemos conversado y discutido; lo otro sí me gustaría conocer.

Presidente:

A usted doctor Triana. Doctor Vacca, doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, compañeras y compañeros, este tema de la inasistencia alimentaria, es un tema que pareciera no agotarse en las discusiones del Derecho, se ha aprobado desde el Derecho Civil una cantidad de acciones y se ha llevado incluso a la categoría de delito la inasistencia alimentaria, y los esfuerzos jurídicos hasta hoy han sido verdaderamente infructuosos, estamos de acuerdo doctor Julio César y me parece que las observaciones que usted hace son supremamente importantes y coincido con ellas.

Lo primero es precisar qué tipo de acción sería esta, si es una acción civil, si es una acción extraordinaria, distinta, similar a la acción de tutela, una acción constitucional, precisamente por la prelación de los derechos de los menores o ¿qué tipo de acción? Porque incluso, yo he sido una de las personas que considero que el delito inasistencia alimentaria debe desaparecer del Código Penal, ha sido inoficioso, la historia ha mostrado que lo que se ha hecho con ello, es congestionar los estrados judiciales de manera nada efectiva, porque la cárcel no resuelve el problema de la asistencia alimentaria, lo agudiza y lo empeora en muchos casos.

Le comentaba a la doctora Delcy que en mi época de Juez tuvimos un caso, en donde había un señor con tres hijos y un cuarto hijo al que no le daba alimentos y pretendían que lo echáramos a la cárcel; íbamos a dejar cuatro bocas sin alimentos. El Derecho Penal no resuelve esos problemas. Pero sí una agilización de las medidas tendientes a obtener la recuperación de esos dineros, que es precisamente la intención de que se logre la recuperación de los alimentos para los menores, con el gravísimo riesgo que ello representa y que sean medidas verdaderamente efectivas, yo también pienso que hay que determinar mucho más ¿qué tipo de acción?

Y sobre todo una observación que hacíamos con el doctor Alirio Uribe, hace unos minutos también y es, que el hecho de que una persona digamos, en principio esté debiendo unos alimentos y pueda ser procesado o perseguida judicialmente por ello, no implica que se le puedan desconocer sus derechos, hay que verificar muy bien el debido proceso aquí, que garantice unos derechos también de ese procesado, que tendrá derecho a defenderse, pero que tendrá que cumplir con la obligación alimentaria ágilmente, mediante una acción que sea mucho más efectiva y que por supuesto ojalá pronto reemplace el delito de inasistencia alimentaria que ha sido verdaderamente ineficaz. Gracias Presidente, gracias compañeros.

Presidente:

Doctora Piedad, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo también tengo algunas inquietudes con el proyecto, estoy igualmente de acuerdo de que esto necesita celeridad, la parte emotiva del proyecto en el sentido de las demoras y todo lo que tenemos con las personas a quien se les debe alimento, los niños, los adultos mayores, que están siendo abandonados en el país. Y entonces veo la iniciativa, pero también creo que aquí no podemos vulnerar lo que ha dicho Pedro, en ese momento del debido proceso y me preocupa esos términos de la tutela y que esto pueda colapsar.

Y no me quedó claro doctora Delcy, si usted ahorita nos lo aclara, si, en el caso de que la persona, el deudor, esté en contra, porque uno puede tener recursos para pagar la cuota alimentaria hoy y no tenerlo dentro de ocho días y poder apelar esto ante el Juez de Conocimiento y no sé, si esto lo están haciendo en el efecto devolutivo o de efecto suspensivo, pero lo están asimilando de todas maneras al trámite de una tutela y eso me preocupa un poco.

Y lo otro es, ese comité interoperable de ayuda, acceso a la justicia, pues ese sistema interoperable, pues va a necesitar recursos, yo por eso puse una proposición ahí, de que al Consejo Superior de la Judicatura le tienen que garantizar y le dan un término para hacer ese sistema interoperable, que no es de poca monta, eso no es de poca monta y va a ser precisamente la ayuda a esos operadores de justicia, para saber si la persona efectivamente tiene recursos o no tiene recursos, para pagar esa cuota alimentaria.

Entonces, en eso pues yo sí quisiera que Delcy nos lo explicara, me preocupa porque aquí se está hablando de más de doscientos mil procesos que se puedan tramitar a raíz como una acción de tutela, esto puede colapsar el sistema del aparato judicial en el país y por hacer bonito, no vayamos a ser feo en ese sentido, no sé qué estudios se habrán realizado al respecto y no sin antes decir que yo estoy de acuerdo con que se establezcan esos procesos rápidos, abreviados, porque prácticamente lo que hoy en día se da es una burla y que todo debe pasar al área civil y familia, como lo establece este proyecto de ley.

Yo estoy de acuerdo con la despenalización del proceso de alimentos, porque las cárceles las tenemos llenas y yo lo que decía, por Dios, qué hacemos con la persona presa el niño aguantando hambre en la calle, sin oportunidad de trabajar y de tener el mínimo de ingresos. Entonces, en ese sentido yo quisiera que nos aclararan el proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Doctora Karyme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Presidente muchas gracias, con el saludo cordial para todos los compañeros, para usted y para la

señora ponente. Mire, yo precisamente por algunas de las consideraciones que los colegas que me han antecedido el uso de la palabra ya han manifestado, he presentado doctora Delcy, una proposición sustitutiva al artículo 7°, entre otras cosas, también para resguardar constitucionalmente el contenido de la iniciativa, puesto que la Corte Constitucional ha sido reiterativa, en que no puede existir paralelismo procesal, en lo que tiene que ver con acciones de tutela, con otros procesos.

Entonces, yo he presentado una proposición, que digamos conserva algunos de los términos procesales, que actualmente tenemos el 2591 de la acción de tutela, pero lo integra como un régimen procesal propio de este proceso, de este proceso de alimentos urgente. Me habían pedido que la dejara como constancia, pero yo le quiero insistir, doctora Delcy, que la revisemos nuevamente, a ver si la avalamos y, como es una Sustitutiva, podríamos conjurar la discusión que estamos teniendo en relación con el paralelismo procesal –que está proscrito–.

Entonces, eso sería avanzar en una discusión, aprobar un artículo y correr un altísimo riesgo de que sea declarado inexequible por inconstitucionalidad. Era eso Presidente, muchas gracias.

Presidente:

Doctor Tamayo, ha pedido la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. El tema no es fácil, el tema es complejo, es difícil, porque en el fondo lo que busca de un lado, es que efectivamente quienes tienen la obligación alimentaria la cumplan, porque también tiene el otro lado de la balanza, mucha gente consciente de la complejidad y la demora en ese tipo de procesos, abusan de eso y hacen que las personas, pues no cumplan con su obligación alimentaria o que tengan esa actitud frente a esa responsabilidad, ahí hay un problema de fondo.

Por otro lado, lo que señalan los colegas tienen absolutamente toda la razón, tienen toda la razón porque efectivamente una persona es detenida por ya la comisión se configura, después de tener la obligación alimentaria, tiene el delito de inasistencia alimentaria y entonces esa persona va a la cárcel, habrá que buscar un mecanismo porque también las circunstancias económicas, los datos estadísticos de empleo, de ingresos de las personas tienen que ser un elemento que equilibre esa balanza, porque también las personas cambian de situación económica, cambian de sus situaciones de capacidad de poder responder por una obligación y entonces, ahí es donde vienen situaciones para diferenciar, de aquel que es el irresponsable que tiene abandono a sus padres, o procrea hijos y no ve por ellos e inclusive a sus hermanos también los abandona, eso es otra cosa que hay que controlar.

O sea, que es un tema no fácil, entendido pero no fácil, pero que hay que ayudar a construir un equilibrio a la posibilidad que permita una agilidad en el proceso, pero sin ir a colocar la balanza desproporcionada en el otro lado, que perjudique también a la persona que teniendo la voluntad, así sea obligado ya a responder por una obligación alimentaria, que primero un juzgado tendrá que definir la realidad de la paternidad, para poder asumir la paternidad y la obligación y entonces, hace tránsito en todos esos elementos para poder tener una decisión de fondo.

Y para mí, que la iniciativa está muy bien intencionada, pero hay que cuidar mucho, porque podemos hacer de ella una situación compleja en su operación, en su aplicación, no es fácil, pues si nos da la oportunidad de seguirla estudiando, yo pienso que, por eso yo soy amigo de la discusión de la norma, no matarlas en primer debate ni mucho menos, sino darle la oportunidad que ellas sigan el tránsito de estudio, para buscar elementos de mayor fundamento, de mayor alcance que permitan encontrar un camino propositivo para sacarla adelante, buscando el propósito al final de la intención que se tiene, para mí que hay que trabajar en ello.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Anuncio que se va a cerrar. Claro, doctora Delcy, es muy importante su opinión. Entonces cerramos y le damos la palabra a usted para que contribuya a esclarecer algunos temas, e inquietudes que se plantean.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Presidente muchas gracias y a mis compañeros infinita gratitud, por todo el interés en esta importante y necesaria iniciativa. Con ello, resolveremos problemas que por años vienen padeciendo las niñas, los niños y los adolescentes y los adultos mayores, cuando quedan infinitamente abandonados y el Estado, no ha logrado hasta ahora superar esas dificultades para garantizar la manutención y alimentación de los mismos.

Doctor Triana, más que justa su intervención y quiero simplemente hacer mención a varias de sus preocupaciones, espero dejarlas despejadas. El llamado a terceros es únicamente la armonización con esa iniciativa de ley, de una Ley que ya fue aprobada la 2541 del 2025, en términos de la Ley de Libranzas, aquí se llamará únicamente como armonización para que quienes estén vinculados, pues pueda este proceso vincularlos para que quienes los contrataron, tengan la obligación de acudir a la Sentencia que aquí se está buscando, esa sería únicamente el término del llamamiento a terceros, en cumplimiento de la organización de una ley que ya hoy opera en nuestro país.

Hacía mención también, mi honorable Representante frente al pronunciamiento del Consejo de Política Criminal, aquí no estamos creando más procesos, ni tampoco estamos alterando los existentes, esos continuarán, porque no tiene

ninguna restricción a que continúen como hasta ahora están vigentes. Por ello, pues no tenemos ningún concepto del Consejo de Política Criminal.

Y en razón a la preocupación del Representante Pedro, pues lo que buscamos con esta iniciativa no es suponer, más bien atender algunos trámites similares a las de la tutela sin estar por encima del hecho tutelante. También doctora Piedad, pues aquí para que no haya colapso de la justicia, lo que pretendemos es que el radicado de esta iniciativa, cumpla con los mismos términos y conceptos de la tutela, pero que no estén por encima de ellos, que una vez se haga el reparto, pues si es necesario más adelante tutelarlo, la distribución se haga diferente para que no entre en colapso esta normatividad con la ya existente de la tutela. A la doctora Karyme Cotes, entiendo y esta es una muy buena proposición la que nos ha presentado, pero quisiera insistirle mantenerla como constancia.

Presidente:

Sí, más tiempo para la Coordinadora Ponente.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Gracias Presidente. Para poder estudiar muy bien los procesos, que aquí usted nos puede orientar y también los términos, mi querida Representante supremamente valiosa, porque aquí nos permitiría aclarar muchísimo más casi que cada una de las inquietudes que nos presentaron los honorables Representantes. Pero permítanos, por favor tener en cuenta su articulado para integrarlo en la siguiente ponencia.

Quiero con esto, agradecerles infinitamente por cada uno de los aportes para mejorar esta importante iniciativa de ley, que atenderá principalmente la vida, la garantía de los derechos, la manutención y el sustento alimentario de niñas, niños y adolescentes, que hoy se encuentran en gran riesgo. Muy amable, señor Presidente.

Presidente:

Ha pedido la palabra el doctor Tamayo, el doctor Triana con una moción que tendría prelación y la doctora Piedad. Entonces doctor Triana, doctor Tamayo y doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Una moción de procedimiento. Yo creo que todos los que estamos acá tenemos el interés que esta ley salga, en particular porque lo hemos intentado muchas veces. Delcy, por qué no construimos y Presidente, me ofrecería si me lo permitieran, una Subcomisión y trabajamos en un proyecto para la próxima que puede ser mañana, modificando.

Yo agradezco, acepto y valoro tus comentarios, pero no me dejan tranquilo, entonces tengo que ser absolutamente honesto, no me dejan tranquilo y me gustaría tal vez con Karyme, con quienes he escuchado y la trabajamos esta misma tarde, si así lo quiere. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctora Delcy.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Bueno de la misma forma, mis apreciados Representantes, valoro muchísimo que en la discusión tengamos la mayor intención de mejorar lo que hasta ahora se ha construido, pero recuerden ustedes esa es una Ley Estatutaria, e invitaría mejor a que hagamos un equipo para que construyamos la Segunda Ponencia, pero que le permitamos a la iniciativa pasar este primer debate, para que no nos quede aquí pues esta importante, que no pasemos de tener una buena intención y que muera aquí en esta discusión.

Yo los llamaría, a que nos ayuden a construir y a tener la tranquilidad en el Segundo Debate, que sus preocupaciones queden despejadas en esa segunda ponencia que se presenta mis queridos Representantes, teniendo pues de precepto que esta como Ley Estatutaria, no tendría mayor tiempo o mejor más tiempo para subsistir a las buenas intenciones que aquí todos tenemos. Muchas gracias, mis apreciados Representantes.

Presidente:

Doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Doctora Delcy, ponente, a mí, la preocupación que tengo de fondo estando de acuerdo con la intención de la iniciativa, es que una vez se surta o se califique por parte del operador judicial, el amparo de alimento, los efectos que ella tiene en materia del delito de inexistencia alimentaria. Si efectivamente tiene esos efectos, es preocupante porque de manera ágil se va a producir la decisión y eso, pues habrá que analizar la complejidad del aparato judicial en darle la prioridad a este tipo de iniciativa efectivamente.

Hoy los operadores judiciales la reclaman, que exista Jueces especializados de tutela, porque pues tienen que atender primero las tutelas que los procesos y entonces ahí hay problemas complejísimos. Que en este caso, traemos el ambiente parecido, pero la consecuencia de ese amparo de alimentos ¿cuál es en materia penal? Si corre con las mismas consecuencias, ya del establecimiento de la obligación alimentaria, del proceso y el incumplimiento a ella tipifica el delito de inasistencia alimentaria. Entonces, allí me parece que es delicado y es de cuidado, para trabajar y poder definir nosotros el camino.

Entonces yo creo mi doctor Triana, que se puede hacer la Comisión y ayudar en la construcción de la ponencia y la trabajamos. Yo pienso, que es un tema con dimensiones y con trabajos que hay que

hacer colectivos y que aportarían a su construcción, yo lo invitaría a un punto medio que se apruebe y se constituye una Comisión y que puedan trabajar en ella, yo estoy de acuerdo. Pero, lo importante es proteger no ir a cometer nosotros de pronto un desacierto teniendo muy buenas intenciones.

Presidente:

Bueno, tiene la palabra la doctora Piedad. Pero, vamos a respetar el uso de la palabra en las que me la pidieron y ya colocamos a consideración la propuesta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo, sí estoy de acuerdo en que hagamos la Comisión, que hoy se mire el Articulado y mañana el compromiso suyo señor Presidente es que lo agende. Pero, yo no estoy de acuerdo que estemos aprobando en la Comisión Primera Constitucional, un proyecto de esta envergadura con esos vacíos y que mejor arreglamos para la Plenaria, colegas.

Yo muy respetuosamente Delcy, pues yo sí creo que ahí hay unos problemas que hay que mirar esta proposición de Karyme, que me parece muy importante sobre los términos, pero que no quede aquí que estamos aprobando una tutela paralela, paralela. A mí me parece eso, pues yo no soy capaz de votar eso como una tutela paralela. Doctora Angélica totalmente de acuerdo con el proyecto, pero hay que organizarlo creamos la Comisión hoy, el doctor Triana ha dicho que él hace parte de la Comisión, la doctora Karyme, se nutre y mañana Gabriel, que exista el compromiso suyo de que mañana va en el primer orden del día. Ah, bueno entonces el próximo martes.

Presidente:

Buscando una opción, le voy a dar la palabra a la doctora Angélica, Senadora que está también respaldando el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Bueno, mil gracias a la Comisión Primera de la Cámara, por el juicio de siempre y su dedicación para sacar adelante Proyectos como este. Doctora Piedad, como lo decía el Representante Triana y al Representante del Valle, esta es una Ley Estatutaria, y mañana ustedes tienen Sesión Conjunta por el Ministerio de la Igualdad. Tomamos con total respeto y receptividad sus preocupaciones, y lo que quisiera proponerles, dado que es Ley Estatutaria y en la Legislatura anterior por los tiempos no alcanzó a llegar a ustedes, les propondría con el compromiso absoluto como Autora, pero aquí la líder es la Representante Delcy, que tiene no solo la legitimidad y el trabajo colectivo, les propondría y le pediría al señor Presidente, como es iniciativa suya, además Representante Gabriel, que de pronto la Ponencia se construya colectivamente, con la palabra y compromiso absoluto, doctora Piedad, de ningún interés de omitir la discusión y mucho menos. Esto o queda bien hecho o es un problema.

El proyecto lo hemos construido con Jueces y Juezas de Familia, Procuradores anteriores y activos de familia, con la Directora de la Especialización de Derecho de Familia de la Universidad del Rosario, que fue operadora judicial muchos años. Entonces, somos las más interesadas con la doctora Delcy, en que esto queda impecable, sino nuestra responsabilidad será pública y proporcional. Entonces, yo quisiera comentarle a la Comisión como le dije al Representante Triana, como ustedes tienen mañana Conjuntas de Ministerio de Igualdad, la otra semana no sé la agenda de la Cámara, de la Comisión, pero yo he revisado calendarios del año 22 y el año 18 y del año 14 y les cuento que la semana previa a elecciones no hubo sesiones.

Entonces, yo les propondría con un compromiso absoluto, que aprueben el proyecto y nos comprometemos, la doctora Delcy, no se los va a saltar y nosotros traemos a la mesa a quienes nos han asistido, por su experiencia de tantos años como operadores judiciales, a llegar a acuerdos con sus proposiciones y preocupaciones, para que llegue a la Plenaria y pues ahí serán ustedes los que verifican que quedó bien hecho. Es por eso, por el tiempo, por Estatutaria y porque ustedes mañana tienen conjuntas. Mil gracias por escucharme.

Presidente:

Doctora Delcy, un momento para escuchar al doctor Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidente. Un minuto, solo para decirle que en armonía con lo que dice la doctora Angélica, pues realmente, pues hoy lamentablemente estamos corriendo contra el tiempo y si queremos que estas iniciativas salgan adelante, pues nos toca buscar la fórmula para que, pues para que salgan lo mejor posible, pero también para darle en el tiempo que se requiere, mañana va a ser imposible porque mañana efectivamente vamos a tener sesiones conjuntas.

Así que, pues usted que es el que tiene la potestad puede abrir la ponencia, para que haya y que quienes quieran intervenir en la construcción de esa ponencia, pues lo hagan con la doctora Piedad, con la doctora Karyme, con el doctor Triana y así podamos sacar de verdad un Proyecto, que entre otras gratamente me sorprende que aquí nadie se ha declarado impedido. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctora Delcy.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Presidente muchas gracias. Un saludo muy especial a la Senadora Angélica, autora también de esta iniciativa y efectivamente, ustedes saben que

aquí hemos sido todos cumplidores de la palabra, cuando nos comprometemos a hacer equipo para mejorar estas ponencias lo hemos logrado, y lo que busco es que esta herramienta pueda solucionar la problemática inmensa que tiene este país, en la protección alimentaria de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

Y por eso más que compromiso, haría la labor de coordinar una mesa más amplia de ponentes de esta Comisión, para que haya garantía de una iniciativa de ley que favorezca y no que complique mucho más el resultado, que aquí buscamos con tan buena intención. Ese sería un compromiso de buscar ampliación de los ponentes, de cada una de las preocupaciones que ustedes aquí han manifestado y que además, veo muy acordes a que logremos mejorar esa iniciativa, Senadora. Presidente, solicito a toda la Comisión, por favor votar esa iniciativa y el compromiso de cumplir con esa Mesa de Trabajo.

Presidente:

Miren colegas, con el espíritu constructivo que todos tenemos, la idea sería poder tener como fórmula ampliar la Comisión de Ponentes, con quienes tienen preocupaciones y quieren aportar y que para el siguiente debate se pueda hacer el ajuste al texto, conforme a la reunión que se haga de manera técnica y de esta manera poder aprobar ahorita el proyecto, pero sobre la base de que se amplía la Comisión y se trabaja el ajuste del texto, esa es la propuesta. Sigue en discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. Por favor abrir Registro.

Secretaria:

Sí Presidente. Se abre Registro, para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia. Honorables Representantes quien vote SÍ, está solicitando dar primer debate; quien vote NO, está pidiendo que se archive el proyecto. Así que ya está abierto el Registro honorables Representantes, para votar esta Ley Estatutaria.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No votó
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Ya hay decisión Presidente.

Presidente:

Cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Si usted me permite Presidente, está cerrado el registro, pero el doctor Luis Eduardo Díaz ¿ya pudo votar? Ok. Cerrado el registro por usted señor Presidente, el resultado es el siguiente: Por el SÍ veinticuatro (24) votos, por el NO Cero (0) votos. Así que ha sido APROBADA la proposición con que termina el Informe de Ponencia con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley, toda vez que es una Ley Estatutaria.

Señor Presidente, articulado.

Presidente:

¿Cuál es el informe del estado de las propuestas al articulado?

Secretaria:

Vea Presidente, doctora Delcy, proposiciones: Artículos sin proposición: el 1°, el 2°, el 3°, el 5°, el 8°, el 9°, el 13, el 17, el 18, el 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27. Artículos con proposiciones acogidas por la ponente; el 6°, el 7°, el 10, el 11, el 12, el 14, el 15 y el 24, en lo sin proposición también está el artículo 16, el 3° está sin proposición.

Y artículos que están pendientes por conciliación, es el artículo 4°, está bien lo que he leído, ya se le aclaró a la doctora Piedad, no tiene proposición al artículo 3°, sino al artículo 7°. Entonces doctora Delcy, ¿cómo considera que se debe hacer la votación? Si usted a bien tiene, pueden votar todos los que no tienen proposición, luego leo los que

tienen proposición, o leemos las proposiciones y hacer un solo bloque.

Presidente:

La Coordinadora Ponente, doctora Delcy nos dice.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Presidente muchas gracias. Mi querida Secretaria, si ustedes tienen a bien mis queridos Representantes, sería hacer un solo bloque de proposiciones de artículos que no tengan ninguna proposición. Estamos aquí todavía en diálogo con mi Representante Gersel, a ver si nos ponemos de acuerdo en una proposición en la que todavía tenemos ahí algún inconveniente y luego el articulado que tiene proposiciones avaladas.

Secretaria:

Así es doctora Delcy. Entonces señor Presidente, puede usted someter a consideración y votación los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 9°, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 como están en la ponencia.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. Por favor, abrir el registro.

Secretaria:

Sí Presidente. Se abre registro para el bloque de artículos leídos, quién vote SÍ los está aprobando estos artículos como fueron presentados en la ponencia. ¿Cómo vota doctora Delcy desde la curul? Vota SÍ la doctora Delcy.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, ya hay decisión. Cuando considere, puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación; por favor, anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado luego de cerrada la votación por instrucción suya, veintiséis (26) representantes, todos de manera Afirmativa y de manera Negativa Cero (0) votos. Así que, ha sido APROBADO el bloque de artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 9º, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 de la ponencia sin proposiciones.

Presidente:

Siguiente bloque de artículos, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, el siguiente bloque tiene proposiciones acogidas:

El artículo 4º, del Representante Gersel:

Proposición:

ENFOQUES. La presente ley incorpora de manera transversal los enfoques de igualdad de oportunidades, derechos humanos, participación social y adiciona "de género, etnicidad", diversidad cultural y desarrollo a lo largo del curso de vida, como principios rectores para el diseño, ejecución y evaluación de las acciones derivadas de la presente ley.

El artículo 6º, tiene proposición de la Representante Piedad Correal y una constancia de Óscar Sánchez, en el tercer Inciso de este artículo, la doctora Piedad adiciona:

Proposición:

(…) En el amparo alimentario la competencia corresponde en forma privativa al juez civil o de familia, y adiciona, "si no existieren, en el lugar corresponde la competencia al Promiscuo Municipal" del domicilio de residencia del titular de derecho de alimentos o el que haga sus veces.

El artículo 7º, proposición de la doctora Piedad con constancia de Karyme Cotes, al final, en el parágrafo 3º, adiciona la doctora Piedad.

Proposición:

Parágrafo 3º. En el auto que resuelve el incidente de desacato el juez atendiendo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad podrá reformular sus órdenes o acudir al método de libranza o similares, agregando dichas órdenes a terceros con relaciones contractuales con la persona obligada a dar alimentos o el deudor con la finalidad de asegurar la efectividad de la sentencia. Así queda el 7º.

El 10, tiene proposición de Representante Óscar Sánchez y lo que hace el doctor Óscar, es que adiciona un inciso y el título del artículo 10 queda "Medidas Provisionales y adiciona un Inciso después del segundo.

Proposición:

(…) El juez podrá, de oficio o a petición de parte por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.

Siguiente artículo, el 11, tiene proposición del doctor Juan Sebastián Gómez, que adiciona en la parte final el siguiente inciso:

Proposición:

(…) Si el accionado propone excepciones, el juez, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, dará traslado a la contraparte para que se pronuncie sobre aquellas. El juez resolverá las excepciones en la sentencia, garantizando la práctica de las pruebas solicitadas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de la obligación. *Juan Sebastián Gómez.*

Y queda una constancia de Karyme Cotes.

El artículo 12, proposición de Juan Sebastián Gómez, adiciona un parágrafo 3º:

Proposición:

Parágrafo 3º. Las providencias que decidan al amparo alimentario, ya sea fijando cuotas, negando pretensiones o resolviendo excepciones, deberán ser integralmente motivadas, exponiendo con claridad a los fundamentos fácticos y jurídicos que llevarán a la decisión. Contra la sentencia procederá el recurso de apelación, el cual se tramitará en el efecto devolutivo ante el superior jerárquico, garantizando el derecho a la doble instancia.

Y la proposición del doctor Alejandro Ocampo, lo que hace es que:

Proposición:

Suprime una expresión del parágrafo 1º y lo deja hasta "o de maniobras elusivas ilegales.

El artículo 14 tiene cuatro proposiciones de la doctora Piedad Correal lo que hace es que adiciona dos literales:

Proposición:

(...)

i. La Superintendencia de Notariado y Registro.

m. Las Cámaras de comercio.

El doctor Juan Sebastián adiciona un parágrafo:

Proposición:

Parágrafo 2º. El acceso a la información financiera, tributaria y personal se hará bajo la estricta observancia de los principios de reserva legal, necesidad y proporcionalidad. La información recolectada será de uso exclusivo del despacho judicial para la tasación de la cuota alimentaria y su tratamiento se regirá por la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

El uso indebido de dicha información por parte de funcionarios judiciales o terceros dará lugar a las sanciones disciplinarias, penales y fiscales correspondientes. *Juan Sebastián Gómez.*

Y esa proposición de la doctora Karyme adiciona cinco literales.

Proposición:

(…)

m. Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.

n. Colpensiones y administradoras de fondos de pensiones obligatorias y voluntarias.

o. Cámaras de Comercio del país (Registros mercantiles y participaciones societarias).

p. Ministerio del Trabajo o la entidad que haga sus veces.

q. Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Presidente, queda una constancia del Representante Ocampo.

El artículo 15 tiene proposición de Piedad Correal, que lo que hace la doctora Piedad es que adiciona un parágrafo:

Proposición:

Parágrafo 2º. El Gobierno nacional garantizará los recursos necesarios para la creación de la plataforma de consulta sobre la capacidad del deudor alimentario, respetando el Marco Fiscal de mediano plazo.

Con constancia del doctor Alejandro.

Y el 24, tiene proposición de Piedad Correal que lo que hace es que suprime una parte del parágrafo y la deja así:

Proposición:

Parágrafo. (…) el juez podrá asignar amparo de pobreza, abogado de oficio o asistencia a través del defensor de familia de la Defensoría del Pueblo y consultorio jurídico.

Presidente, ¿puede usted someter a consideración y votación este bloque de artículos con las proposiciones leídas? Modificativas, supresivas y sustitutivas.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. Por favor, abrir el registro.

Secretaria:

Sí, Presidente, se abre registro para la votación del bloque de artículos: 4º, 6º, 7º, 10, 11, 12, 14, 15 y 24 con las modificaciones aditivas, supresivas y

modificativas leídas. Pueden votar; la doctora Delcy, desde su curul, ¿cómo vota?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Presidente y Secretaria, mi voto es positivo y el llamado para que toda esta querida Comisión vote positivo.

Secretaria:

Honorables, quien vote SÍ. Está aprobando este bloque de artículos con las modificaciones y adiciones leídas, modificaciones y supresiones. Ya pueden votar. Rogamos que puedan votar, honorables representantes.

Votaron los honorables representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, ya hay decisión. Honorables, ¿hay alguno que no haya podido votar?

Señor Presidente, cuando usted considere, puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación; por favor, anunciar el resultado.

Secretaria:

Sí, Presidente. Cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente: Por el SÍ, veinticinco (25); por el NO, Cero (0). Así que ese bloque de artículos con las proposiciones leídas ha sido APROBADO con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Título y pregunta.

Secretaria:

Sí, Presidente. Título, *por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dedican otras disposiciones*. Pregunto a la Comisión por instrucción suya, señor Presidente. ¿Sí quieren que este Proyecto de Ley Estatutaria pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede abrir la discusión y votación, Presidente.

Presidente:

Se cierra la discusión, se cierra la votación. Por favor, abrir el registro.

Secretaria:

Sí, Presidente. Cerrada la discusión, usted ha abierto la votación. Ya pueden votar, honorables Representantes desde sus curules. ¿Cómo vota, doctora Delcy?

Honorable Representante Delcy Esperanza Isaza Buenaventura:

Invito a mis compañeros a que le demos el SÍ a esta importante iniciativa.

Secretaria:

Sí, doctora Delcy. La doctora Delcy desde su curul, vota SÍ.

Votaron los honorables representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No votó

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Excusa
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No votó
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Excusa
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente, ya hay decisión. ¿Hay algún representante que no haya podido votar? Un minuto; por favor, doctor Gabriel. Presidente, ya puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación; por favor, anunciar los resultados.

Secretaria:

Sí, Presidente. Después de cerrada la votación por su señoría, el resultado es el siguiente: Por el SÍ, veinticuatro (24); por el NO, Cero (0). Así que el título y la pregunta han sido APROBADOS con la Mayoría Absoluta exigido por la Constitución y la ley.

Ponentes, Presidente para el Segundo Debate.

Presidente:

Se va a ampliar la Comisión de Ponentes, se agrega a el doctor Triana, la doctora Pedraza, la doctora Piedad, el doctor Suárez Vacca, la doctora Marelen, Uscátegui, James, Albán, más Delcy, lógicamente.

Entonces, señora Secretaria: Triana, Pedraza, Piedad, Marelen, Uscátegui, James, Albán, Suárez Vacca y la doctora Delcy, que sigue siendo la Coordinadora Ponente. Doctor Tamayo de la U. Bueno, entonces se levanta la Sesión, ¿digo los anuncios? Faltan los anuncios. Están llamando de la Comisión de Jurisdicción.

Secretaria:

Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Ley número 359 de 2025 Cámara, 247 de 2024 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la difusión de material íntimo sexual sin consentimiento y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 503 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para tipificar delitos contra la educación y la comunidad educativa, y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara**, *por medio del cual se crea el delito de 'ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.*

- **Proyecto de Ley Orgánica número 081 de 2025 Cámara,** *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 200 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 025 de 2025 Cámara,** *por la cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 298 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se reconocen los derechos de las personas autistas y neurodivergentes y se adoptan medidas para su inclusión plena en la sociedad.*

- **Proyecto de Ley número 382 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual el Estado asume integralmente el deber de memoria y esclarecimiento de la verdad como aporte a la reparación simbólica de las víctimas y se dictan otras disposiciones.*

Y a Conjuntas, para cuando a bien tenga el Presidente de las Sesiones Conjuntas convocar:

- **Proyecto de Ley número 020 de 2025 Cámara, 302 de 2025 Senado,** *por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.*

Presidente, han sido anunciados por instrucción suya los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Se ha levantado la sesión siendo las 12:26 de la tarde. Y se convocará por Secretaría, si hay Sesión Conjunta u Ordinaria. Buenas tardes para todos.

ANEXOS: Sesenta y cinco (65) folios

LLAMADO A LISTA

H.H. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLÍTICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓		
CAMPO HURTADO ÓSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Bayo	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	[illegible]	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	Excusa		
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		Excusa		
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Internacional y [illegible]		Excusa		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de [illegible]	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
[illegible]	Cambio Radical	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	Excusa			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal – Colombia Justa Libres		✓		
[illegible]	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN ÓSCAR HERNÁN	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	Excusa			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	Cambio Radical		✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NÚMERO 41

FECHA Mayo 19 de 2026

HORA DE INICIACIÓN 10:30 a.m.

HORA DE TERMINACIÓN 12:26 pm

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Señores(as)
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ref.: Excusa sesiones del 19 al 22 de mayo de 2026.

Respetados señores,

Durante los días del 19 al 22 de mayo de 2026 está previsto que tenga lugar la sesión ordinaria de la Plenaria de la Cámara de Representantes. No obstante, por instrucciones de la representante me permito informar que ella no podrá asistir a las citadas sesiones pues se encontrará participando en calidad de Vicepresidenta por Sudamérica de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas, en la 22a Asamblea Plenaria de ParlAmericas y el 10° Encuentro de la Red de Parlamento Abierto, que se llevarán a cabo de manera conjunta en Ottawa, Canadá, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente.

En este sentido, solicito respetuosamente sea tenida esta excusa como válida para las sesiones en cuestión.

Cordialmente,

JOSÉ HERNÁN ARISTIZÁBAL RUIZ
UTL H.R. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

19 MAY 2026 12:50

ParlAmericas 25

AGENDA

22ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas y
10º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto

Liderazgo parlamentario para la prosperidad compartida: promoviendo el comercio, la innovación y la seguridad en un mundo en transformación

19 al 22 de mayo de 2026 | Ottawa, Canadá

Este Encuentro se lleva a cabo en un momento de reconfiguración geopolítica y económica en el Hemisferio Occidental, en el que los cambios en las alianzas comerciales, las transformaciones socioeconómicas, la evolución de las expectativas ciudadanas y la rápida innovación tecnológica están redefiniendo la manera en que los países se relacionan entre sí y se posicionan en el escenario internacional. En este contexto, los parlamentos no son actores periféricos: influyen en el rumbo económico, refuerzan la legitimidad democrática y fortalecen la capacidad de los Estados para responder estratégicamente al cambio.

La reunión brindará a las y los parlamentarios oportunidades para reflexionar sobre cómo la gobernanza democrática, el comercio, la innovación, la seguridad y el desarrollo pueden fortalecerse mutuamente en medio de estos cambios, así como para considerar de qué manera la acción y la cooperación parlamentarias —basadas en un enfoque de parlamento abierto que enfatiza la transparencia, la participación y la rendición de cuentas— pueden contribuir a gestionar transformaciones estructurales, anclar los cambios socioeconómicos en principios democráticos y garantizar que el comercio y el desarrollo promuevan la estabilidad social, la equidad de oportunidades y un sentido compartido de progreso económico y prosperidad en todo el hemisferio.

Lunes 18 de mayo

Durante el día — Llegada de las delegaciones parlamentarias

Martes 19 de mayo

Durante el día — Llegada de las delegaciones parlamentarias

09:30 - 17:00 — **Evento paralelo – Liderazgo parlamentario de las mujeres indígenas en las Américas: fortaleciendo derechos, representación y acción colectiva**
Lugar: Sala C128, Senado de Canadá, 2 Rideau Street

11:30 - 13:30 — **Reunión del Consejo de Administración de la Corporación ParlAmericas**
Lugar: Sala B45, Senado de Canadá

1

12:30 - 14:00 — **Almuerzo del Consejo de ParlAmericas**
Lugar: Salón de Senadoras y Senadores, Senado de Canadá

14:00 - 17:00 — **Reunión del Consejo de ParlAmericas**
Lugar: Sala B45, Senado de Canadá

Miércoles 20 de mayo

Todas las actividades se llevarán a cabo en el Edificio del Senado de Canadá, ubicado en 2 Rideau Street, salvo que se indique lo contrario.

08:30 — Traslado de participantes al Senado de Canadá

09:00 - 10:00 — **Inauguración, reconocimiento territorial y palabras de bienvenida**

- Reconocimiento territorial
- Himno nacional
- Palabras de bienvenida
  - El honorable senador **René Cormier** (Canadá), presidente pro tempore del Senado
  - Diputada **Patricia Lattanzio** (Canadá), segunda vicepresidenta de ParlAmericas y presidenta de la Sección Canadiense de ParlAmericas
  - Senador **Iván Flores García** (Chile), presidente de ParlAmericas
  - Senador **Germán Blanco Álvarez** (Colombia), segundo vicepresidente de ParlAmericas y presidente de la Red de Parlamento Abierto

10:00 - 11:00 — **Diálogo de alto nivel – Gobernar en tiempos de cambio: fortaleciendo un consenso basado en normas, la democracia y el desarrollo sostenible en el hemisferio**

Este diálogo de alto nivel examinará cómo los parlamentos pueden ejercer liderazgo frente a las transformaciones económicas, tecnológicas y geopolíticas que están redefiniendo las Américas y el Caribe. A partir de perspectivas regionales sobre desarrollo y comercio, la conversación considerará cómo una integración comercial más profunda, inclusiva y basada en normas puede fortalecer la gobernanza democrática y promover el desarrollo sostenible y la igualdad en un contexto de creciente incertidumbre geopolítica y económica.

Moderadora:

- Honorable representante **Catherine Juvinao Clavijo** (Colombia), vicepresidenta por Sudamérica de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas

Panelistas:

- El honorable diputado **Greg Fergus** (Canadá)
- **Michelle Muschett**, subsecretaria general de las Naciones Unidas, administradora auxiliar y directora de la Dirección Regional para América

Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

11:00 - 11:30 **Fotografía oficial y pausa**

11:30 - 13:00 **Perspectivas parlamentarias: contribuyendo a un comercio regional más amplio y confiable**

Este panel parlamentario reunirá a legisladoras y legisladores para compartir experiencias nacionales sobre cómo la acción parlamentaria —desde la revisión de acuerdos comerciales hasta el impulso de políticas de inversión e innovación— puede contribuir a ampliar el comercio regional. El diálogo también explorará cómo los órganos legislativos pueden abordar las dimensiones sociales y ambientales de la integración económica, incluidos el cambio climático y los efectos distributivos del comercio.

Moderadora:

- La honorable senadora **Rosa Galvez** (Canadá), segunda vicepresidenta de ParlAmericas y presidenta de la Red Parlamentaria de Cambio Climático y Sostenibilidad

Panelistas:

- Diputado **Rodrigo Goñi Reyes** (Uruguay), presidente de la Cámara de Representantes
- Congresista **Patricia Juárez Gallegos** (Perú)
- El honorable **Reginald Farley** (Barbados), presidente del Senado

13:00 - 14:30 **Almuerzo**

14:30 - 14:45 **Comentarios especiales sobre la participación efectiva de los pueblos indígenas en la labor parlamentaria**

Presentadoras/es:

- La honorable senadora Dra. **Margo Greenwood** (Canadá), consejera de la Sección Canadiense de ParlAmericas (CPAM)
- Jefe Dr. **Wilton Littlechild**, I.P.C., C.C., F.E., K.C., C.M.S., O.S.

14:45 - 17:00 **Parlamento abierto en acción: fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el control político para impulsar mejores resultados en materia comercial**

Sobre la base de los temas abordados en el panel anterior, esta sesión en formato de mesas de trabajo contará con presentaciones de especialistas que ofrecerán perspectivas sobre comercio e integración regional. Las intervenciones destacarán cómo la transparencia, la participación pública, la integridad y la rendición de cuentas —pilares fundamentales del parlamento abierto— contribuyen a mejores resultados en materia comercial que no dejen a nadie atrás.

A continuación, las y los participantes se integrarán en grupos de discusión para intercambiar experiencias prácticas y estrategias sobre la aplicación de principios de parlamento abierto para fortalecer el trabajo parlamentario en materia de política comercial. Estas conversaciones se centrarán en enfoques concretos para asegurar que la legislación y los marcos de política pública que orientan las decisiones en materia comercial estén sustentados en información sólida, sean inclusivos y respondan al interés público.

Moderador:

- El honorable senador **René Cormier** (Canadá), vicepresidente por Norteamérica de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas

Panelistas:

- **Noel Alonso Murray**, directora ejecutiva, Directorio Legislativo
- **Sabrina Cadimane**, [illegible], Transparencia Internacional Canadá

17:00 Traslado de participantes al hotel oficial

18:45 Traslado de participantes al edificio Sir John A. Macdonald

19:00 **Recepción de bienvenida – *Celebración del 25° aniversario de ParlAmericas***
Lugar: Sala 200, edificio Sir John A. Macdonald, 144 Wellington Street

Jueves 21 de mayo

Todas las actividades se llevarán a cabo en el Salón de la Cámara de los Comunes, ubicado en el edificio Oeste, 111 Wellington Street, salvo que se indique lo contrario.

08:30 Traslado de participantes al edificio Oeste de la Cámara de los Comunes de Canadá

09:00 - 10:00 **El nexo comercio-seguridad – parte 1: una perspectiva de seguridad humana**

Esta sesión de diálogo explorará cómo los objetivos de comercio y seguridad pueden reforzarse mutuamente, contribuyendo a la estabilidad regional, la seguridad alimentaria y energética, y a intercambios económicos confiables. Desde una perspectiva de seguridad humana, el diálogo examinará cómo los sistemas comerciales pueden sostener medios de vida, reducir vulnerabilidades y fortalecer la resiliencia frente a presiones económicas, ambientales y sociales.

Moderador:

- Diputado **Randy Hoback** (Canadá)

Panelistas:

- Dr. **Jean-Charles Le Vallée**, representante para Canadá, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
- Dra. **Monica Gattinger**, directora del Instituto de Ciencia, Sociedad y Política de la Escuela de Estudios Políticos de la Universidad de Ottawa, e investigadora asociada del Canadian Global Affairs Institute

10:00 - 10:15 **Intervención del honorable Francis Scarpaleggia, presidente de la Cámara de los Comunes de Canadá**

10:15 - 10:20 **Foto oficial en el pleno de la Cámara de los Comunes**

10:20 - 11:20 **El nexo comercio-seguridad – parte 2: abordando las economías ilícitas y fortaleciendo la estabilidad regional**

Esta sesión de diálogo examinará cómo las redes criminales transnacionales explotan sistemas comerciales legítimos, incluidos los flujos financieros, la infraestructura logística y las cadenas globales de suministro. A partir de perspectivas vinculadas al comercio y la seguridad, la conversación analizará riesgos críticos para el comercio regional —como el lavado de dinero a través del comercio, las vulnerabilidades en puertos y cadenas de suministro, y los mercados ilícitos— y considerará cómo la acción parlamentaria, mediante marcos jurídicos fortalecidos, fiscalización efectiva y cooperación internacional, puede contribuir a preservar la integridad del comercio y el interés público.

Moderadora:

- Senadora **Verónica Noemí Camino Farjat** (México), vicepresidenta del Senado de la República e integrante del Consejo de ParlAmericas

Panelista:

- **Michael Bejos**, oficial a cargo, Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA (SSM/OEA)

11:20 - 11:30 **Pausa**
Lugar: Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá

11:30 - 13:00 **Colaboración con la industria y el gobierno para impulsar la innovación y el crecimiento**
Lugar: Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá

Esta sesión en formato de panel reunirá a líderes del sector empresarial, del desarrollo internacional, de la promoción comercial y de redes de innovación para examinar cómo los marcos de política pública pueden apoyar la inversión, fortalecer ecosistemas de innovación y ampliar oportunidades económicas en las Américas y el Caribe. La conversación destacará el papel de las y los parlamentarios en la construcción de marcos legislativos y regulatorios que permitan alianzas eficaces, al tiempo que aseguren que las respuestas frente a las transformaciones económicas y tecnológicas se traduzcan en políticas que reflejen las necesidades y aspiraciones de las personas a quienes representan.

Moderadora:

- Diputada **Sandra Cobena** (Canadá)

Panelistas:

- **Marta C. Blackwell**, vicepresidenta ejecutiva, Consejo Canadiense para las Américas
- **Juan Fernando Londoño Osorio**, asesor de la vicepresidencia corporativa, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)
- **Valerie Lozano**, directora ejecutiva, Young Americas Business Trust
- **Scott Bradley**, vicepresidente de Relaciones Gubernamentales, OpenText

13:00 - 14:30 **Almuerzo**

14:30 - 16:30 **Los parlamentos como impulsores de sistemas de comercio resilientes y sostenibles**
Lugar: Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá

Esta sesión interactiva reunirá a parlamentarios y parlamentarias en mesas de trabajo para intercambiar experiencias y aprendizajes prácticos sobre cómo los órganos legislativos pueden orientar políticas públicas que fortalezcan una integración económica resiliente, inclusiva y sostenible en las Américas y el Caribe, preservando al mismo tiempo los valores democráticos. Las mesas de trabajo estarán orientadas a generar reflexiones concretas sobre cómo los parlamentos pueden contribuir a que la integración económica se traduzca en prosperidad a largo plazo, estabilidad, instituciones democráticas sólidas y mejores oportunidades en todo el hemisferio.

Moderadora:

- Senadora **Blanca Ovelar** (Paraguay), integrante del Consejo de ParlAmericas

Panelistas:

- La honorable Dra. **Dessima Williams** (Granada), presidenta del Senado e integrante del Consejo de ParlAmericas
- **Kenji Inoue**, director interino, División de Comercio Internacional e Integración de la CEPAL
- Dra. **Judit Fabian**, investigadora visitante de la Escuela de Estudios Superiores en Asuntos Públicos e Internacionales de la Universidad de

Ottawa, investigadora asociada del Canadian Global Affairs Institute e integrante fundadora del Centro de Investigación sobre Género de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

16:30 - 17:00 **Síntesis de la jornada**

17:00 - 18:30 Visita guiada al Parlamento de Canadá (opcional)

18:30 Traslado de participantes al hotel oficial

Viernes 22 de mayo

Todas las actividades se llevarán a cabo en el edificio Oeste de la Cámara de los Comunes, ubicado en 111 Wellington Street. Las salas de reunión se indican a continuación.

08:30 Traslado de participantes al edificio Oeste de la Cámara de los Comunes de Canadá

09:00 - 09:10 **Presentación especial sobre la participación juvenil en el Senado de Canadá**
Lugar: *Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá*

Presentadora:

- **Milka Leclerc**, directora general, Comunicaciones, Radiodifusión y Publicaciones, Senado de Canadá

09:10 - 11:00 **Futuros sostenibles: perspectivas de las juventudes sobre el futuro del trabajo y la economía**
Lugar: *Sala 225-A, Cámara de los Comunes de Canadá*

Esta sesión de diálogo examinará cómo las juventudes están contribuyendo a modelos económicos más sostenibles e inclusivos en las Américas y el Caribe, destacando sus perspectivas, prioridades y aspiraciones. A partir de las visiones de las juventudes sobre trabajo, comercio e innovación, la conversación analizará cómo las y los jóvenes están moldeando las transformaciones del futuro del trabajo y cómo, al mismo tiempo, se ven afectados por ellas, especialmente en ámbitos como el desarrollo de habilidades, el emprendimiento y el acceso al empleo digno. También considerará cómo la acción parlamentaria, basada en la escucha, la representación y el diseño de políticas públicas inclusivas, puede contribuir a que las transiciones económicas respondan de manera significativa a las realidades de las juventudes y amplíen oportunidades equitativas para todas las personas.

Panel de diálogo – perspectivas de las juventudes sobre trabajo, comercio e innovación

Moderador:

- Senador **Vlado Mirosevic Verdugo** (Chile), integrante del Consejo de ParlAmericas

Panelistas:

- **Asia Gilberry**, asesora de negocios de exportación de Belice y participante de YWCL Belice
- **Constanza Isabella D'Ambrosio Rojas**, representante juvenil del Parlamento de Costa Rica y participante del Parlamento de Mujeres Jóvenes por el Clima
- **Jordan Aaron Reader**, estudiante de maestría en geografía en la Universidad de Waterloo

Comentaristas:

- Senador **Gustavo Lara Salazar** (República Dominicana), integrante del Consejo de ParlAmericas
- **Christopher Braithwaite**, embajador juvenil de CARICOM por Barbados
- **Sabina Rendón**, participante del Young Americas Business Trust de la OEA y delegada de México, especialista en multilateralismo, gobernanza global y cooperación internacional

Mesas de trabajo – visiones lideradas por jóvenes para transiciones económicas inclusivas

Relatores/as:

- **Mohammad Mahdi Khorbubaie**, graduado de la Universidad de Toronto en Economía y Ciencias Políticas
- **Gabriela Gil**, coordinadora de proyectos y operaciones de Bliss Earth Recycling / Bliss Tierra Foundation
- **Vaishnavi Balasubbu**, becaria de desarrollo internacional del Young Americas Business Trust y graduada de la Universidad de Alberta
- **William Santiago Vasquez**, estudiante de marketing estratégico y desarrollador de proyectos de impacto
- **Sean Clarke**, analista sénior de clientes en el Banco de Desarrollo Empresarial de Canadá

11:00 - 11:15 **Pausa**

11:15 - 12:15 **Sesión de la Asamblea Plenaria**
Lugar: *Salón de la Cámara de los Comunes, Cámara de los Comunes de Canadá*

Intervenciones:

- Senadora **Ivón Flores García** (Chile), presidenta de ParlAmericas
- Diputada **Patricia Lattanzio** (Canadá), segunda vicepresidenta de ParlAmericas y presidenta de la Sección Canadiense de ParlAmericas

Del diálogo a la acción parlamentaria: reflexiones de las Redes Parlamentarias de ParlAmericas

Moderadora:

- La honorable **Alvina Reynolds** (Santa Lucía), presidenta del Senado y vicepresidenta de ParlAmericas

Panelistas:

- Senador **Germán Blanco Álvarez** (Colombia), segundo vicepresidente de ParlAmericas y presidente de la Red de Parlamento Abierto
- Diputada **Antares Vázquez Alatorre** (México), segunda vicepresidenta de ParlAmericas y presidenta de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género
- La honorable **Lanein Blanchette** (San Cristóbal y Nieves), presidenta de la Asamblea Nacional y vicepresidenta por el Caribe de la Red Parlamentaria de Seguridad de ParlAmericas
- Senador **Anthony Vieira** (Trinidad y Tobago), vicepresidente por el Caribe de la Red Parlamentaria de Cambio Climático y Sostenibilidad de ParlAmericas

12:15 - 12:45 **Lectura de la Declaración de la 22ª Asamblea Plenaria y del 10º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas**
Lugar: *Salón de la Cámara de los Comunes, Cámara de los Comunes de Canadá*

12:45 - 13:00 **Ceremonia de clausura**
Lugar: *Salón de la Cámara de los Comunes, Cámara de los Comunes de Canadá*

13:00 **Almuerzo**

14:30 Traslado de participantes al hotel oficial

16:00 - 19:00 Recorrido en bote por el Canal Rideau (opcional)

Síganos en redes sociales.

ParlAmericas Podcast

Algunas sesiones de este evento serán convertidas en episodios de podcast.

In partnership with Canada

Esta actividad se lleva a cabo gracias al apoyo del Gobierno de Canadá a través de Asuntos Globales Canadá.

ParlAmericas

Parlement Parliament Canada

Ottawa, Canadá, 27 de marzo de 2026

Honorable Representante [illegible]
Vicepresidenta por Sudamérica de la [illegible] **de ParlAmericas**
Cámara de Representantes
Colombia

[illegible] **a la 22ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas y al 10º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto**
Ottawa, Canadá | 19-22 de mayo de 2026

Estimada representante [illegible]:

En nombre del Parlamento [illegible], nos complace invitarle a participar en la **22ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas y el 10º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto**, que se celebrarán [illegible] en **Ottawa**, Canadá, [illegible] de mayo de **2026**.

Bajo el tema [illegible] **promoviendo el comercio, la innovación y la seguridad** [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] con nuestra más alta y distinguida consideración.

[illegible]

Germán Blanco Álvarez
Senador, Colombia
Presidente de la Red de Parlamento Abierto

Bogotá, D.C., 06 de mayo de 2026

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Ref. Solicitud de permiso de salida del país y excusa para ausentarse de las sesiones de Comisión y Plenaria por la participación en el encuentro global "*Celebrando la vida: Caminos espirituales y humanísticos, difuminando fronteras y desafiando convenciones*" que se celebrará en Bengaluru entre el 10 y el 25 de mayo.

En atención a la invitación oficial que he recibido por parte de la Organización Internacional No Gubernamental *The Art of Living* para participar del encuentro global: "*Celebrando la vida: Caminos espirituales y humanísticos, difuminando fronteras y desafiando convenciones*" que se celebrará en Bengaluru entre el 10 y el 25 de mayo del 2026, **solicito se me excuse de mi asistencia a las sesiones de Comisión y de Plenarias que sean citadas durante los días 11 al 21 de mayo del año 2026, así como mi salida del país a partir del miércoles 6 de mayo al lunes 25 de mayo de 2026.**

Mi asistencia a dicho evento es necesaria, conveniente y estratégica para fortalecer una agenda de cooperación internacional creciente entre la República de la India y la República de Colombia.

Durante los últimos años, las relaciones binacionales entre la India y Colombia han concretado una agenda de cooperación a través de la firma de varios memorandos de entendimiento sobre temas tan variados como: transición energética, acuerdos de doble tributación, geología y recursos naturales transporte urbano, Tecnologías de información e inteligencia artificial. De este modo, mi participación en este evento, al que también fueron invitados parlamentarios y altos funcionarios del Gobierno de la República de la India, es una oportunidad para que la agenda binacional entre los dos países sea fortalecida y profundizada.

Adicionalmente, la Organización Internacional No Gubernamental que me ha extendido la invitación *The Art of Living*, ha jugado un rol protagónico en diversos espacios de construcción de paz en nuestro país.

Adjunto la invitación de la Organización Internacional No Gubernamental *The Art of Living* y los respectivos tiquetes aéreos.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS
Representante a la Cámara

C.C. comision.primera@camara.gov.co secretaria.general@camara.gov.co
jaime.lacouture@camara.gov.co presidencia@camara.gov.co
[illegible]@camara.gov.co

Bogotá, marzo 17 de 2026

Señores
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Referencia: Solicitud de excusa por inasistencia a sesiones H.R. Karen Astrith Manrique Olarte.

Respetados, señores cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito informar a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente que, en el marco de un proceso judicial que actualmente se adelanta ante Corte Suprema de Justicia, se ha dispuesto una medida de aseguramiento de carácter preventivo y transitorio en contra de la Representante a la Cámara, Karen Astrith Manrique Olarte, quien actualmente se encuentra privada de la libertad, razón por la cual se configura una imposibilidad material para asistir y participar en las sesiones que sean convocadas por esa Comisión mientras subsista dicha situación jurídica.

Conforme a lo expuesto, como miembro de su unidad de trabajo legislativo me permito poner en conocimiento de la comisión esta situación que es de público conocimiento, de manera formal y solicitar la excusa a que haya lugar, desde el día 17 de marzo de 2026 y hasta tanto se resuelva su situación jurídica.

Atentamente,

Juan Carlos Borja Rivera
Unidad de Trabajo Legislativo
Honorable Representante Karen Manrique
Cámara de Representantes

[illegible]
18 MAR 2026
HORA: [illegible]
FIRMA: [illegible]

Coomeva
Experiencia Médica
IPS

Certificado Médico de Incapacidad o Licencia

Fecha de Expedición	2026	[illegible]	[illegible]	Ciudad: Bogotá

Datos del Afiliado

MIGUEL ABRAHAM POLO POLO		Eps Afiliado: NUEVA EPS
Tipo de identidad: CC	Número de identidad: [illegible]	Empresa donde Labora

Datos Incapacidad/Licencia

Causa que Motiva la Atención: SE LE EXPLICA CLARAMENTE AL PACIENTE QUE LA ATENCIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA LA CUAL	Días de Solicitados: [illegible]	¿Prórroga? NO	Días Acumulados: [illegible]
	¿Retroactivo?	NO	
Fecha Inicial: 2026 [illegible] 18	Fecha Final: 2026 [illegible] 20	Diagnóstico Principal: B349 - INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA	
Grupo de Servicio		Presunto Origen de la Incapacidad	
Modalidad de Prestación del Servicio			

Diagnósticos Asociados

Código	Nombre	Descripción	Observación
No registra	No registra	No registra	No registra

Datos del Médico o IPS Prestador del Servicio

ANGIE LIZETH AMAYA GÓMEZ		Médico Registro Profesional: [illegible]
Identificación: [illegible]		SANTIAGO DE CALI
Razón Social Prestador:	Coomeva Experiencia Médica	ID: NIT [illegible]
Código de Habilitación		[illegible]

ANGIE LIZETH AMAYA GÓMEZ
[illegible]

[illegible]
[illegible]

Fecha de impresión: [illegible]

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara | PACTO HISTÓRICO

Doctor

Gabriel Becerra Yáñez
Presidente – Senado de la República

Referencia: Excusa por inasistencia. (Permiso)

Respetado:

En mi calidad de Representante a la Cámara, les envío un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito presentar excusa formal por mi inasistencia a la sesión ordinaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, convocada para hoy, martes 19 de mayo de 2026, a las 10:00 a. m.

Esta ausencia se fundamenta en el cumplimiento de mis funciones territoriales en el Departamento de Cundinamarca asistiendo a los distintos espacios a los cuales he sido invitado, y que para esta oportunidad son los siguientes:

1. Entrega del Laboratorio Steam - Colombia Robótica por parte del Ministerio de Ciencias en el municipio de Zipaquirá a las 8:30 a.m.
2. Posteriormente asistiré en calidad de panelista y ponente al Congreso Campesino por el Derecho Humano a la Alimentación, el cual tendrá lugar en el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA en Mosquera, Cundinamarca desde las 9:00 a.m.

Por lo anterior, solicito comedidamente se acepte esta comunicación como justificación válida de mi inasistencia, en razón de los compromisos oficiales previamente adquiridos en el marco de mis deberes constitucionales y legales.

Agradezco de antemano su comprensión y la atención prestada.

Atentamente,

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO

FEDECUNDI

EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO
Honorable representante de la República

ASUNTO: Invitación al "Congreso Campesino por el Derecho a la alimentación de la niñez, adolescencia, sus familias y comunidades"

Estimado representante: En nombre de la Federación Agropecuaria de Cundinamarca (FEDECUNDI), es un honor extenderle una cordial invitación para que nos acompañe en el "Congreso Campesino por el Derecho a la alimentación de la niñez, adolescencia, sus familias y comunidades".

Este encuentro estratégico responde a las solicitudes de la Mesa Departamental Agraria para fortalecer el acceso de las organizaciones campesinas a los esquemas de compras públicas locales. En este marco, realizaremos el lanzamiento del Reto Pedagógico de Confianza y el posicionamiento de la Guía de Alimentación basada en Biodiversidad y Alimentación Real.

Su participación es fundamental para el desarrollo del evento al que asistirán delegaciones de organizaciones campesinas de todo el departamento de Cundinamarca.

Fecha: 19 de mayo de 2026 (Montaje: 18 de mayo)
Lugar: SENA TIBAITATÁ Mosquera, Cundinamarca
Organizan: ICBF y FEDECUNDI
Asistencia estimada: 300 a 600 personas

Cordialmente,

JOSÉ RENÉ LÓPEZ
DIRECCIÓN TÉCNICA FEDECUNDI

VOTACIÓN 1

Nombre de la votación: P.L. 334/26C - 070/25S Proposición con que termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 19/05/2026 10:59:51

Resultados de la Votación:

Sí	22	100%

1.	ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO	SÍ
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ
3.	BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	SÍ
4.	CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO	SÍ
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
6.	CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	SÍ
7.	GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	SÍ
8.	LOAIZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SÍ
9.	LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	SÍ
10.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
11.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SÍ
12.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ
13.	PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
14.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ
15.	RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	SÍ
16.	SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	SÍ
17.	SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	SÍ
18.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	SÍ
19.	TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	SÍ
20.	URIBE MUÑOZ ALIRIO	SÍ
21.	USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	SÍ
22.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá DC., 12 de mayo de 2026

PROPOSICIÓN

En mi condición de Representante a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley No. 534 de 2026 Cámara – No. 070 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los Secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones".

Modifíquese el artículo 2 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 37. Secretario general. El Concejo Municipal o Distrital elegirá un secretario general para un período institucional de 4 años, reelegible a criterio de la corporación y su elección se realizará en el primer período legal respectivo de la corporación. **La elección del secretario general deberá estar precedida obligatoriamente por una convocatoria pública conforme a lo señalado en el artículo 126 de la Constitución Política**

En los municipios de las categorías especial y primera deberán acreditar título profesional y dos años de experiencia profesional. En la categoría segunda deberán acreditar título profesional. En las demás categorías deberán acreditar título de nivel técnico o tecnológico.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico – Circunscripción Bogotá

APROBADO 19 MAY 2026 ACTA Nº 41 SI = 24 NO = 0 / 24

alirio.uribe.representante@gmail.com
alirio.uribe@camara.gov.co

KARYME COTES MARTÍNEZ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el artículo 3 del **Proyecto de Ley No. 534 de 2026 Cámara - 070 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los cuerpos colegiados territoriales de elección popular y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. Secretario General. La elección del secretario general deberá estar precedida obligatoriamente por una convocatoria pública, conforme a lo señalado en la Constitución, la presente ley y el reglamento interno. El período institucional será de cuatro (4) años, reelegible por una única vez a criterio de la corporación y su elección se realizará en el primer período legal respectivo de la corporación.

En caso de falta absoluta se realizará nueva convocatoria para la elección por el resto del período dentro de los treinta (30) días siguientes a la declaratoria de la vacancia.

El secretario presentará un informe anual a la asamblea el cual se someterá a la plenaria de la misma para su evaluación.

Atentamente,

KARYME ADRIANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación: Es necesario precisar la reelección y tener un término para agilizar los casos de falta absoluta.

APROBADO 19 MAY 2026 ACTA Nº 41 SI = 24 NO = 0 / 24

GERSEL PÉREZ

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 534 de 2026 Cámara – 070 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los cuerpos colegiados territoriales de elección popular y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 2200 del 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. Secretario General. La elección del secretario general deberá estar precedida obligatoriamente por una convocatoria pública, conforme a lo señalado en la Constitución, la presente ley y el reglamento interno. El período institucional será de dos (2) años, reelegible a criterio de la corporación cumpliendo con el requisito constitucional de mérito y su elección se realizará en el primer período legal respectivo de la corporación.

En caso de falta absoluta se realizará nueva convocatoria para la elección por el resto del período.

El secretario presentará un informe anual a la asamblea el cual se someterá a la plenaria de la misma para su evaluación.

Atentamente,

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

APROBADO 19 MAY 2026 ACTA Nº 41 SI = 24 NO = 0 / 24

Proposición

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 070 de 2025 Senado – 534 de 2026 Cámara "Por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los cuerpos colegiados territoriales de elección popular y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente ley rige a partir del 1 primero de enero del año ~~2027~~ **2026, esto es para quienes sean elegidos para desempeñar su cargo a partir del primero de enero de 2028 y en adelante,** previa promulgación y publicación en el diario oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo. Lo dispuesto en los artículos 4 y 5 regirán desde la promulgación y publicación en el diario oficial.

APROBADO 19 MAY 2026 ACTA Nº 41 SI = 24 NO = 0 / 24

JUAN DANIEL PEÑUELA

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 534 DE 2026 CÁMARA - 070 DE 2025 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECE Y PROFESIONALIZA LA FUNCIÓN DE LOS SECRETARIOS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS TERRITORIALES DE ELECCIÓN POPULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" DE LA SIGUIENTE MANERA:

"**ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 33 de la Ley 2200 de 2022, el cual quedará así:**

ARTÍCULO 33. ***Calidades del secretario.*** Para ser elegido secretario general de la asamblea departamental se requiere tener título profesional universitario, **dos (2) años de experiencia profesional** y cumplir con los demás requisitos para servidores públicos. En todo caso, no podrá ser nombrado quien haya perdido la investidura de un cargo de elección popular, o se le haya condenado a pena privativa de la libertad, salvo por el delito político o culposo.

JUAN DANIEL PEÑUELA C.
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

10 MAY 2026

APROBADO
19 MAY 2026
ACTA No. 4

Si = 24
No = 0/24

Pasto:
Edificio Nat 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176688407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

JUAN DANIEL PEÑUELA

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que los Secretarios de las Asambleas Departamentales acrediten no solo título profesional, sino también experiencia mínima relacionada, en consideración a la naturaleza técnica, administrativa y jurídica de las funciones que desempeñan. Estos funcionarios son responsables de garantizar la legalidad de las actuaciones de la corporación, coordinar el trámite de ordenanzas, custodiar el archivo institucional, dar fe pública de las decisiones adoptadas y velar por el cumplimiento de los procedimientos internos, labores que requieren conocimientos prácticos y experiencia en el funcionamiento de la administración pública.

No existe una justificación objetiva para que el ordenamiento jurídico exija experiencia profesional a los secretarios de los concejos municipales de categoría especial y primera, y no contemple el mismo requisito para los secretarios de las asambleas departamentales, sin tener en cuenta que estas corporaciones ejercen competencias de mayor alcance territorial y complejidad administrativa. Por el contrario, el nivel de responsabilidad institucional y jurídica que recae sobre las asambleas hace indispensable contar con funcionarios con experiencia suficiente para garantizar eficiencia, continuidad y seguridad jurídica en el ejercicio de sus funciones.

Por tanto, el exigir una experiencia profesional de 2 años es una medida razonable y proporcional que fortalece el principio de mérito y la profesionalización del servicio público. La experiencia no solo complementa la formación académica, sino que permite desarrollar capacidades prácticas para responder adecuadamente a las dinámicas propias de las corporaciones públicas, contribuyendo así al fortalecimiento institucional, la transparencia administrativa y el adecuado funcionamiento de la democracia territorial.

Pasto:
Edificio Nat 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176688407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348

Partido Conservador

VOTACIÓN 3

Nombre de la votación: P.L. 534/26C - 070/25S Bloque de artículos (Algunos con proposiciones leídas) y artículo nuevo
Inicio de la votación: 19/05/2026 11:20:57

Resultados de la Votación:

Sí	24	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Sí
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Sí
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7.	CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Sí
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	Sí
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
11.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
12.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Sí
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
15.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
16.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
17.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	Sí
18.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
21.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
22.	URIBE MUÑOZ ALIRIO	Sí
23.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
24.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

VOTACIÓN 1

Nombre de la votación: P.L. 534/26C - 070/25S Título y Pregunta
Inicio de la votación: 19/05/2026 11:15:56

Resultados de la Votación:

Sí	22	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Sí
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
6.	CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Sí
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	Sí
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
10.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
11.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
12.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Sí
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
15.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
16.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
17.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
18.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
19.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
20.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
21.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
22.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

KARYME COTES MARTÍNEZ

Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el artículo 2 del **Proyecto de Ley No. 534 de 2026 Cámara - 070 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los cuerpos colegiados territoriales de elección popular y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 37. Secretario. El Concejo Municipal o Distrital elegirá un secretario para un periodo institucional de 4 años, reelegible por una única vez a criterio de la corporación y su elección se realizará en el primer periodo legal respectivo de la corporación, a partir de convocatoria pública en los municipios de categoría especial, primera y segunda, y conforme al procedimiento que defina el reglamento interno en las demás categorías.

En los municipios de las categorías especial y primera deberán acreditar título profesional y dos años de experiencia profesional. En la categoría segunda deberán acreditar título profesional. En las demás categorías deberán acreditar título de nivel técnico o tecnológico.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo dentro de los treinta (30) días siguientes a la declaratoria de la vacancia y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.

El secretario presentará un informe anual al Concejo el cual se someterá a la plenaria de la misma para su evaluación.

Atentamente,

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

13 MAY 2026
3:50 p.m.

CONSTANCIA
13 MAY 2026
ACTA Nº 16

KARYME COTES MARTÍNEZ

Justificación: Es necesario precisar la reelección, restablecer mecanismo de postulación, y tener un término para agilizar los casos de falta absoluta. Adicionalmente, no hay elementos que permitan inferir por qué el secretario de la Asamblea si presenta informes, y el secretario del Concejo no. La rendición de cuentas es una exigencia general, no depende del nivel territorial.

COMUNES

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 534 de 2026 Cámara - 070 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los cuerpos colegiados territoriales de elección popular y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 37. Secretario. El Concejo Municipal o Distrital elegirá un secretario, previa convocatoria pública y verificación objetiva de requisitos, conforme a los principios de mérito, publicidad y transparencia, para un periodo institucional de 4 años, reelegible a criterio de la corporación y su elección se realizará en el primer periodo legal respectivo de la corporación.

En los municipios de las categorías especial y primera deberán acreditar título profesional y dos años de experiencia profesional. En la categoría segunda deberán acreditar título profesional. En las demás categorías deberán acreditar título de nivel técnico o tecnológico.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Partido Comunes

13 MAY 2026

CONSTANCIA
13 MAY 2026
ACTA Nº 31

UNIDAS — UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS

GERSEL PÉREZ

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 534 de 2026 Cámara - 070 de 2025 Senado "Por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los cuerpos colegiados territoriales de elección popular y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

ARTÍCULO 37. Secretario. El Concejo Municipal o Distrital elegirá un secretario para un periodo institucional de (2) años, reelegible a criterio de la corporación cumpliendo con el requisito constitucional de mérito y su elección se realizará en el primer periodo legal respectivo de la corporación.
En los municipios de las categorías especial y primera deberán acreditar título profesional y dos años de experiencia profesional. En la categoría segunda deberán acreditar título profesional. En las demás categorías deberán acreditar título de nivel técnico o tecnológico.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.

Atentamente,

13 MAY 2026

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

CONSTANCIA
13 MAY 2026
ACTA Nº 31

VOTACIÓN 4

Nombre de la votación: P.L.E 497/21C - 069/21S Proposición con que termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 19/05/2026 12:06:18

Resultados de la Votación:

SI	24	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	BECERRA YAMEZ GABRIEL	SI
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
4.	CASTILLO ADARGUELA ORLANDO	SI
5.	CASTILLO TORRES MARELON	SI
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
7.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	SI
9.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
10.	GOMEZ GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	SI
11.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
12.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
15.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
17.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
18.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
19.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
20.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
21.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
22.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
23.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
24.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

VOTACIÓN 5

Nombre de la votación: P.L.E 497/21C - 069/21S Bloque de artículos sin proposición leída
Inicio de la votación: 19/05/2026 12:19:43

Resultados de la Votación:

SI	26	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3.	BECERRA YAMEZ GABRIEL	SI
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
6.	CASTILLO ADARGUELA ORLANDO	SI
7.	CASTILLO TORRES MARELON	SI
8.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
9.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	SI
10.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
11.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
12.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
15.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
16.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
17.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
18.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
19.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
20.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
21.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
22.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
23.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
24.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
25.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI
26.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

Bloque de artículos:
1, 2, 3, 5, 8, 9, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27.

GERSEL PEREZ

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 4° del proyecto de ley estatutaria no. 497 de 2025 c – no. 069 de 2025 s "por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dictan otras disposiciones" de manera que quedo así:

ARTÍCULO 4°. ENFOQUES. La presente ley incorpora de manera transversal los enfoques de igualdad de oportunidades, derechos humanos, participación social, **de género, territorial,** diversidad cultural y desarrollo a lo largo del curso de vida, como principios rectores para el diseño, ejecución y evaluación de las acciones derivadas de la presente ley.

Atentamente,

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

APROBADO
ACTA Nº 41

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 8 del proyecto de ley 497 de 2025 Cámara *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROCESO ÚNICO ESPECIAL DE AMPARO ALIMENTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8°. AMPARO ALIMENTARIO. En el proceso especial de fijación y/o ejecución de alimentos que tiene por finalidad proteger los derechos de las personas titulares del derecho de alimentos cuando la Persona obligada a dar alimentos o el deudor alimentario incumpla la obligación alimentaria de forma grave y reiterada.

El amparo alimentario de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 o la que la modifique o sustituya, será de conocimiento de la jurisdicción ordinaria en la especialidad civil-familia.

En el amparo alimentario la competencia corresponde en forma privativa al juez civil o de familia, **si no existieren en el lugar corresponde la competencia al Promotor Municipal** del domicilio o residencia del titular de derecho de alimentos o el que haga sus veces.

PEDRO CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

APROBADO
ACTA Nº 41

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación se hace necesaria para no obligar a las víctimas a trasladarse a otros municipios garantizando el acceso directo y efectivo dentro de su lugar de domicilio, razón por la cual, al tener un trámite similar al de la tutela, puede entregarse dicha competencia en los jueces Promiscuos Municipales.

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 7 del proyecto de ley 497 de 2026 Cámara *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROCESO ÚNICO ESPECIAL DE AMPARO ALIMENTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. REMISIÓN NORMATIVA. Con excepción de las demás regulaciones de la presente ley el amparo alimentario se regirá en su trámite, términos, impugnación, desacato y régimen probatorio por las mismas normas que regulan la acción de tutela.

PARÁGRAFO 1. No serán aplicables al proceso de amparo alimentario las normas procesales de tutela de materias distintas a las señaladas en el presente artículo. No serán aplicables las reglas de procedibilidad y subsidiariedad del artículo 6 del Decreto 2591 de 1991.

PARÁGRAFO 2. Si bien el proceso de amparo alimentario se rige para efectos procesales por las normas de la acción constitucional de tutela, este proceso de amparo alimentario no será enviado a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

PARÁGRAFO 3. En el auto que resuelva el incidente de desacato el juez atendiendo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad podrá reformular sus órdenes o **acudir al método de libranza o similares** ~~agregar~~ **agregando dichas** órdenes a terceros con relaciones contractuales con la persona obligada a dar alimentos o el deudor con la finalidad de asegurar la efectividad de la sentencia.

APROBADO 19 MAY 2026 ACTA N° 41

SI = 25 NO = 0

19 MAY 2026

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 497 DE 2026 CÁMARA - NO. 860 DE 2025 SENADO

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROCESO ÚNICO ESPECIAL DE AMPARO ALIMENTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 10°. ADMISIÓN Y MEDIDAS PROVISIONALES. Desde la presentación del amparo alimentario, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho a recibir alimentos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo, podrá ordenar el embargo y las medidas que considere necesarias de oficio o a petición de parte.

Asimismo, en el evento en que únicamente se pretenda la ejecución de la obligación alimentaria clara, expresa y actualmente exigible, el juez librará mandamiento de pago a favor del titular del derecho de alimentos.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiera dictado.

PARÁGRAFO. Para efectos de este artículo, el juez podrá, además, hacer uso de las medidas especiales establecidas en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", así como de las disposiciones previstas por la Ley 2097 de 2021, la cual crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a fin de asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria y la efectividad de las medidas adoptadas.

De los honorables representantes.

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

19 MAY 2026

SI = 23 NO = 0

APROBADO 19 MAY 2026 ACTA N° 41

JuanSebastián
gómez gonzález

PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al artículo 11 del **Proyecto de Ley Estatutaria No. 497 de 2026 Cámara - No. 860 de 2025 Senado** "por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 11o. PROCESO DE AMPARO ALIMENTARIO DE NATURALEZA EJECUTIVA.
(...)
Vencido el plazo para la presentación de las excepciones, si no hubiere oposición o excepciones de parte del accionado, el mandamiento de pago quedará en firme y el pago de las sumas vencidas deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde su firmeza, el juez comunicará esta circunstancia al accionado.

Si el accionado propone excepciones, el juez, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, dará traslado a la contraparte [illegible] para que se pronuncie sobre aquellas. El juez resolverá las excepciones en la sentencia, garantizando la práctica de las pruebas solicitadas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de la obligación.

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

SI = 25 NO = 0

APROBADO 19 MAY 2026 ACTA N° 41

19 MAY 2026 10:45 am

JuanSebastián
gómez gonzáles representante a la cámara

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 13 del **Proyecto de Ley Estatutaria No. 497 de 2025 Cámara - No. 089 de 2025 Senado** "por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 13A. CONTENIDO DE LA SENTENCIA.
[...]

PARÁGRAFO 3. Las providencias que decidan el amparo alimentario, ya sea fijando cuotas, negando pretensiones o resolviendo oposiciones, deberán ser íntegramente motivadas, exponiendo con claridad los fundamentos fácticos y jurídicos que llevaron a la decisión. Contra la sentencia procederá el recurso de apelación, el cual se tramitará en el efecto devolutivo ante el superior jerárquico, garantizando el derecho a la doble instancia.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

ALEJANDRO OCAMPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 13 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 497 DE 2025 CÁMARA – NO. 089 DE 2025 SENADO. ***"Por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dictan otras disposiciones"***, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13°. CONTENIDO DE LA SENTENCIA. Cuando el proceso declare y ejecute la obligación alimentaria adeudada de lo señalado en el artículo 390 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, cuando el juez encuentre procedente ordenar el pago de alimentos impartirá las órdenes que garanticen la ejecución sucesiva de la obligación alimentaria teniendo en cuenta los ingresos de la persona obligada a dar alimentos o del deudor alimentario.

La sentencia deberá contener la obligación alimentaria de manera expresa, clara y exigible y las órdenes impartidas a la persona obligada a dar alimentos o al deudor y/o a terceros con relaciones contractuales con la persona obligada a dar alimentos o al deudor, además aquellas que el juez estime necesarias para la ejecución efectiva de la obligación alimentaria.

Parágrafo 1. Cuando la sentencia declare y ejecute la obligación alimentaria el juez deberá incluir un apartado en lenguaje claro acerca de las consecuencias penales del incumplimiento injustificado de la sentencia y de maniobras elusivas ilegales, ~~**tales como la eventual configuración de las conductas punibles de inasistencia alimentaria y fraude a resolución judicial**~~.

Parágrafo 2. Cuando el proceso verse únicamente sobre la ejecución de la obligación alimentaria la sentencia deberá resolver las excepciones propuestas por el ejecutado.

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 14 del proyecto de ley 497 de 2025 Cámara *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROCESO ÚNICO ESPECIAL DE AMPARO ALIMENTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 14°. DEBER DE COOPERACIÓN PARA PRUEBA DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA OBLIGADA A DAR ALIMENTOS O DEL DEUDOR ALIMENTARIO. Las entidades públicas y privadas están obligadas a cooperar con el juez en la entrega de la información que éste solicite para probar la capacidad económica en todos los procesos en los que se declare, disminuya, exonere, incremente o ejecute la cuota alimentaria y el amparo alimentario, entre ellas las siguientes:

a. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Superintendencia de Notariado y Registro o a quien haga sus veces.
b. Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
c. Las entidades administradoras de sistemas de pago.
d. Administrador del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, o a quien haga sus veces.
e. Entidades financieras, Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos y plataformas de banca digital o Fintech.
f. Operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a Seguridad Social PILA.
g. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).
h. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
i. Operadores de Juegos de Suerte y Azar.
j. Operadores Postales de pago.
k. Al empleador o al contratante del demandado si existiera.
l. <u>**La Superintendencia de Notariado Y Registro.**</u>
m. <u>**Las Cámaras de Comercio**</u>
n. Demás entidades que considere conducentes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 228b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4286 - 4287
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

En aquellos casos donde la información no esté disponible en línea o a través de la Plataforma de Consulta sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA), el juez oficiará y/o ordenará en el auto admisorio la consulta de la información del demandado en las bases de datos de las entidades mencionadas.

PARÁGRAFO. El acceso a información financiera y tributaria se sujetará a orden judicial, guardando la reserva legal vigente, sin acceso a datos sensibles no pertinentes.

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 228b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4286 - 4287
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario agregar La Superintendencia de Notariado Y Registro. Y Las Cámaras de Comercio ya que también pueden entregar información necesaria para dichos procesos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JuanSebastián

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 14 del **Proyecto de Ley Estatutaria No. 497 de 2025 Cámara – No. 069 de 2025 Senado** "por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. DEBER DE COOPERACIÓN PARA PRUEBA DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA OBLIGADA A DAR ALIMENTOS O DEL DEUDOR ALIMENTARIO.

(...)

PARÁGRAFO 2. [illegible]

[illegible]

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante a la Cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo

KARYME COTES MARTÍNEZ

PROPOSICIÓN ADITIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se adicionan 5 literales al artículo 14 del **Proyecto de Ley No. 497 de 2025 Cámara – 069 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea el proceso único especial Amparo Alimentario y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14°. DEBER DE COOPERACIÓN PARA PRUEBA DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA OBLIGADA A DAR ALIMENTOS O DEL DEUDOR ALIMENTARIO. Las entidades públicas y privadas están obligadas a cooperar con el juez en la entrega de la información que éste solicite para probar la capacidad económica en todos los procesos en los que se declare, disminuya, exonere, incremente o ejecute la cuota alimentaria y el amparo alimentario, entre ellas las siguientes:

a. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Superintendencia de Notariado y Registro o a quien haga sus veces.
b. Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
c. Las entidades administradoras de sistemas de pago.
d. Administrador del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, o a quien haga sus veces.
e. Entidades financieras, Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos y plataformas de banca digital o Fintech.
f. Operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a Seguridad Social PILA.
g. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).
h. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
i. Operadores de Juegos de Suerte y Azar.
j. Operadores Postales de pago.
k. Al empleador o al contratante del demandado si existiera.
l. Demás entidades que considere conducentes.
m. Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
n. Colpensiones y administradoras de fondos de pensiones obligatorias y voluntarias.
o. Cámaras de Comercio del país (registros mercantiles y participaciones societarias).
p. Ministerio del Trabajo o la entidad que haga sus veces.
q. Registro Único Empresarial y Social (RUES)."

En aquellos casos donde la información no esté disponible en línea o a través de la Plataforma de Consulta sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA), el juez oficiará y/o ordenará en el auto admisorio la consulta de la información del demandado en las bases de datos de las entidades mencionadas.

PARÁGRAFO. El acceso a información financiera y tributaria se sujetará a orden judicial, guardando la reserva legal vigente, sin acceso a datos sensibles no pertinentes.

Atentamente,

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación. Los deudores también ocultan recursos en en participaciones societarias o saliendo del país. Migración Colombia es la llamada a detectar fugas.

Si la lista no incluye estas fuentes, le estamos dando al juez una herramienta incompleta para tasar la capacidad económica del deudor moderno. Es ampliar la base sin alterar la estructura.

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 15 agregando un parágrafo del proyecto de ley 497 de 2025 Cámara *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROCESO ÚNICO ESPECIAL DE AMPARO ALIMENTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15°. PLATAFORMA DE CONSULTA SOBRE LA CAPACIDAD DEL DEUDOR ALIMENTARIO (PCCDA). El Consejo Superior de la Judicatura en el término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, habilitará una plataforma que permita a todos los jueces de la jurisdicción ordinaria acceder en tiempo real a la información necesaria para establecer la capacidad económica de la persona obligada a dar alimentos o del deudor alimentario en todos los procesos acerca de obligaciones de alimentos, así como las medidas de seguridad para la protección del acceso a la información autorizada y el registro de las consultas realizadas y su relación al número de radicado del proceso correspondiente.

Esta plataforma será interoperable y alimentada por la información de los sujetos mencionados en los literales del artículo 14 a excepción de los empleadores y contratantes de la presente ley, así mismo por la base de datos de la Registraduría Nacional del Servicio Civil.

Para todos los efectos se entenderá que el acceso y consulta del juez o su despacho equivale a una orden judicial para el acceso a bases de datos sin que se requiera un acto procesal adicional o separado.

El uso de la Plataforma de Consulta Sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA) es un instrumento auxiliar para determinar la capacidad económica de la persona obligada a dar alimentos o del deudor alimentario, no debe entenderse en perjuicio de la libertad probatoria y del rol del juez a la hora de establecer en el proceso la capacidad económica de la persona obligada a dar alimentos o del deudor.

Los órganos de control y entidades que ejercen inspección, vigilancia y control deberán dentro de sus respectivas competencias asegurar que sus sujetos de control

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

cumplan con el reporte en tiempo real de la información a la Plataforma de Consulta Sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA).

Parágrafo 1: Entre la entrada en vigencia de la presente ley y la entrada en funcionamiento de la Plataforma de Consulta Sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA) los jueces oficiarán a los sujetos del artículo 14 los cuales deberán dar respuesta completa y de fondo en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.

Parágrafo 2: El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para la creación de la plataforma de Consulta sobre la capacidad del deudor alimentario, respetando el Marco Fiscal de mediano Plazo.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

19 MAY 2026

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 2208 y 2371
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se deben asegurar los recursos para la implementación de la plataforma respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 2208 y 2371
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 24 del proyecto de ley 497 de 2025 Cámara *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROCESO ÚNICO ESPECIAL DE AMPARO ALIMENTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 24°. INICIO DE OFICIO DEL PROCESO. Cuando el peticionario acuda al proceso declarativo de alimentos o al proceso ejecutivo de alimentos, pero sea manifiesto en la demanda que se cumplen los supuestos de hecho de procedibilidad del amparo alimentario, el juez podrá iniciar el proceso de amparo de oficio en lugar del proceso declarativo o ejecutivo, en ese caso los términos del proceso de amparo alimentario contarán a partir de la fecha de la notificación del auto que da inicio al proceso de amparo alimentario.

Del mismo modo cuando en cualquier etapa del proceso de amparo cuando el juez encuentre que no se cumplen los supuestos de hecho de procedibilidad del amparo alimentario podrá iniciar de oficio y por medio de auto el respectivo proceso declarativo de alimentos o del proceso ejecutivo de alimentos.

Parágrafo. En el evento señalado en el inciso segundo o cuando el accionante acuda sin abogado al proceso declarativo de alimentos o del proceso ejecutivo de alimentos, el juez podrá asignar amparo de pobreza, abogado de oficio o asistencia a través de defensor de familia, el ministerio público de la Defensoría del Pueblo o consultorio jurídico.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

19 MAY 2026

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 2208 y 2371
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN

Se debe aclarar que cuando el accionante acuda sin abogado al proceso declarativo de alimentos o del proceso ejecutivo de alimentos, el juez podrá asignar amparo de pobreza y es la Defensoría del Pueblo la encargada de asignar el Defensor.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 – 68 – Oficinas [illegible]
Teléfono: [illegible]
Email: piedad.correal@camara.gov.co

VOTACIÓN 6

Nombre de la votación: P.L.E 497/25C – 069/25S Artículos 4, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 24 (Con proposiciones leídas)
Inicio de la votación: 19/05/2026 11:18:13

Resultados de la Votación:

Sí	25	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3.	BECERRA YAÑEZ GABRIEL	SI
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
7.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
8.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
9.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	SI
10.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
11.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
12.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
14.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
17.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
18.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
19.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
20.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
21.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
22.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
23.	URIBE MUÑOZ ALIRIO	SI
24.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI
25.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

VOTACIÓN 7

Nombre de la votación: P.L.E 497/25C – 069/25S Título y Pregunta
Inicio de la votación: 19/05/2026 12:18:14

Resultados de la Votación:

Sí	24	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3.	BECERRA YAÑEZ GABRIEL	SI
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
7.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
8.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
9.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	SI
10.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
11.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	SI
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
13.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
14.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
15.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
16.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
17.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
18.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
19.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
20.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
21.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
22.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
23.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
24.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 497 DE 2025 CÁMARA – NO. 069 DE 2025 SENADO

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROCESO ÚNICO ESPECIAL DE AMPARO ALIMENTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 6°. AMPARO ALIMENTARIO. Es el proceso especial de fijación y/o ejecución de alimentos que tiene por finalidad proteger los derechos de las personas titulares del derecho de alimentos cuando la Persona obligada a dar alimentos o el deudor alimentario incumpla la obligación alimentaria de forma grave y reiterada.

El amparo alimentario de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 o la que la modifique o sustituya, será de conocimiento de la jurisdicción ordinaria en la especialidad civil familia.

En el amparo alimentario la competencia corresponde ~~en forma privativa~~ al juez civil o de familia del domicilio o residencia del titular de derecho de alimentos o el que haga sus veces.

De los honorables representantes:

ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

CONSTANCIA
ACTA N°

Óscar Hernán Sánchez León

KARYME COTES MARTÍNEZ

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se sustituye el artículo 7 del **Proyecto de Ley No. 497 de 2025 Cámara – 069 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea el proceso único especial Amparo Alimentario y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7º. RÉGIMEN PROCESAL ESPECIAL. El amparo alimentario tendrá un régimen procesal autónomo regido por las siguientes reglas:

1. Términos. El juez admitirá la demanda dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su presentación. La notificación se surtirá dentro de los dos (2) días siguientes. El término probatorio será de cinco (5) días. La sentencia se proferirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la admisión, prorrogables hasta por cinco (5) días adicionales mediante auto motivado cuando la complejidad probatoria lo justifique.
2. Impugnación. La sentencia será susceptible de impugnación ante el superior funcional dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. El superior funcional resolverá en diez (10) días hábiles.
3. Régimen probatorio. Las pruebas se decretarán y practicarán de manera oficiosa e inmediata. Se aplicará la carga dinámica de la prueba en los términos del artículo 167 del Código General del Proceso.
4. Desacato. El incumplimiento de las órdenes proferidas en el amparo alimentario será sancionado conforme al incidente de desacato previsto en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 2591 de 1991, aplicable por integración normativa.
5. Cosa juzgada. Las providencias proferidas en el amparo alimentario harán tránsito a cosa juzgada y serán susceptibles de revisión exclusivamente por las causales y el procedimiento previstos en los artículos 354 a 360 del Código General del

KARYME COTES MARTÍNEZ

Proceso, así como mediante acción de tutela contra providencias judiciales en los términos del artículo 25 de la presente ley.

Parágrafo 1. En lo no previsto expresamente en este régimen especial, se aplicará por integración el Código General del Proceso, en cuanto resulte compatible con la naturaleza urgente y protectora del amparo alimentario.

Parágrafo 2. No serán aplicables las reglas de procedibilidad y subsidiariedad del artículo 6º del Decreto Ley 2591 de 1991, y este proceso no será objeto de revisión por la Corte Constitucional.

Atentamente,

CONSTANCIA
ACTA Nº 4

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación: Conserva intactas la celeridad, oficiosidad y el desacato del modelo de tutela, pero los integra en un régimen procesal propio. Esto porque esta remisión normativa mencionando que se regirá por las mismas normas que la acción de tutela puede ser interpretada en la revisión en la Corte como una réplica del trámite y este alto tribunal ha reiterado que no puede existir este "paralelismo".

Llamar al proceso 'amparo' está bien, pero clonar la mecánica de la tutela puede hacer que no supere el control constitucional.

KARYME COTES MARTÍNEZ

PROPOSICIÓN ADITIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 a 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se adiciona un numeral y un parágrafo al artículo 11 del **Proyecto de Ley No. 497 de 2025 Cámara – 069 de 2025 Senado "Por medio de la cual se crea el proceso único especial Amparo Alimentario y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11º. PROCESO DE AMPARO ALIMENTARIO DE NATURALEZA EJECUTIVA. Cuando en la demanda conste un documento que preste mérito ejecutivo el juez librará mandamiento de pago.

El accionado podrá proponer únicamente las siguientes excepciones:

1. La excepción de pago;
2. Las excepciones sobre la exigibilidad actual de la obligación de acuerdo a la legislación civil;
3. Discutir la existencia o validez del título ejecutivo.
4. **Fuerza mayor, caso fortuito o pérdida sobreviniente de la capacidad económica, debidamente acreditadas mediante prueba siquiera sumaria.**

Lo cual será explicado por el juez en lenguaje claro en el auto que libre mandamiento de pago para la garantía del derecho de contradicción.

Vencido el plazo para la presentación de las excepciones, si no hubiere oposición u excepciones de parte del accionado, el mandamiento de pago queda en firme y el pago de las sumas vencidas deberá efectuarse en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde su firmeza, el juez comunicará esta circunstancia al accionado.

KARYME COTES MARTÍNEZ

Además de las sumas vencidas con respecto de la prestación periódica de la obligación de dar alimentos, se impartirán las órdenes que garanticen la ejecución sucesiva de la obligación alimentaria.

Parágrafo. La excepción prevista en el numeral 4 no exime al obligado del cumplimiento integral de la obligación alimentaria, pero faculta al juez para modificar provisionalmente la cuota o establecer un plan de cumplimiento gradual, mientras subsista la circunstancia exonerativa, garantizando en todo caso el mínimo vital del titular del derecho de alimentos. La carga de la prueba de la circunstancia exonerativa corresponde íntegramente al obligado.

Atentamente,

CONSTANCIA
ACTA Nº 4

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación. Recoge el principio universal "nadie está obligado a o imposible". No incluir esta excepción no es más garantista para el acreedor; es contraproducente. Si la Corte considera que el proceso no permite alegar imposibilidad de cumplimiento, declarará inexequible el artículo.

ALEJANDRO OCAMPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 14 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 497 DE 2025 CÁMARA - NO. 969 DE 2025 SENADO, *"Por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14º. DEBER ~~OBLIGACIÓN~~ **DE COOPERACIÓN PARA PRUEBA** ~~INSTITUCIONAL~~ **DE** ~~SOBRE~~ **LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA OBLIGADA A DAR ALIMENTOS O DEL DEUDOR ALIMENTARIO.** Las entidades públicas y privadas están obligadas a cooperar con el juez en la entrega de la información que este solicite para probar la capacidad económica en todos los procesos en los que se declare, disminuya, aumente, incremente o ejecute la cuota alimentaria y el amparo alimentario, entre ellos los siguientes:

a. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Superintendencia de Notariado y Registro o a quien haga sus veces.
b. Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
c. Las entidades administradoras de sistemas de pago.
d. Administrador del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, o a quien haga sus veces.
e. Entidades financieras, Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos y plataformas de banca digital o Fintech.
f. Operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a Seguridad Social PILA.
g. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).
h. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
i. Operadores de Juegos de Suerte y Azar.
j. Operadores Postales de pago.
k. Al empleador o al contratante del demandado si estuviere.

ALEJANDRO OCAMPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

l. Demás entidades que considere conducentes.

En aquellos casos donde la información no esté disponible en línea o a través de la Plataforma de Consulta sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA), el juez oficiará y/o ordenará en el auto admisorio la consulta de la información del demandado en las bases de datos de las entidades mencionadas.

PARÁGRAFO. El acceso a información financiera y tributaria se sustentará a orden judicial, guardando la reserva legal frente, sin acceso a datos sensibles no pertinentes.

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

CONSTANCIA
ACTA Nº 4

13 MAY 2026

ALEJANDRO OCAMPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

ELIMÍNESE EL ARTÍCULO 15 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 497 DE 2025 CÁMARA - NO. 969 DE 2025 SENADO, *"Por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dictan otras disposiciones"*

~~**ARTÍCULO 15º. PLATAFORMA DE CONSULTA SOBRE LA CAPACIDAD DEL DEUDOR ALIMENTARIO (PCCDA).** El Consejo Superior de la Judicatura en el término de diez (10) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, habilitará una plataforma que permita a todos los jueces de la jurisdicción ordinaria acceder en tiempo real a la información necesaria para establecer la capacidad económica de la persona obligada a dar alimentos o del deudor alimentario en todos los procesos acerca de obligaciones de alimentos, así como las medidas de seguridad para la protección del acceso a la información suministrada y el registro de las consultas realizadas y su relación al número de radicado del proceso correspondiente.~~

~~Esta plataforma será interoperable y alimentada por la información de los sujetos mencionados en los literales del artículo 14 a excepción de los empleadores y contratantes de la presente ley, así mismo por la base de datos de la Registraduría Nacional del Servicio Civil.~~

~~Para todos los efectos se entenderá que el acceso y consulta del juez o su despacho equivale a una orden judicial para el acceso a bases de datos sin que se requiera un acto procesal adicional o separado.~~

~~El uso de la Plataforma de Consulta Sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA) es un instrumento auxiliar para determinar la capacidad económica de la persona obligada a dar alimentos o del deudor alimentario, no debe entenderse en perjuicio de la libertad probatoria y del rol del juez a la hora de establecer en el proceso la capacidad económica de la persona obligada a dar alimentos o del deudor.~~

~~Los órganos de control y entidades que ejercen inspección, vigilancia y control deberán dentro de sus respectivas competencias asegurar que sus sujetos de control cumplan con el reporte en tiempo real de la información a la Plataforma de Consulta Sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA).~~

ALEJANDRO OCAMPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

~~Parágrafo. Entre la entrada en vigencia de la presente ley y la entrada en funcionamiento de la Plataforma de Consulta Sobre la Capacidad del Deudor Alimentario (PCCDA) los jueces oficiarán a los sujetos del artículo 14 los cuales deberán dar respuesta completa y de fondo en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.~~

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

CONSTANCIA
ACTA Nº 4

13 MAY 2026

ALEJANDRO OCAMPO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 16 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 497 DE 2025 CÁMARA – NO. 066 DE 2025 SENADO, ***"Por medio de la cual se crea el proceso único especial de amparo alimentario y se dictan otras disposiciones"***, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16°. OBLIGACIÓN DE LOS EMPLEADORES DE APORTAR INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS. Las personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o mixtas, que tengan cualquier tipo de relación contractual o laboral con deudores de obligaciones alimentarias, que sean requeridas para aportar información suficiente para establecer la capacidad económica del accionado en el marco de procesos de fijación de cuota alimentaria, procesos ejecutivos de alimentos y el amparo alimentario, deberán dar respuesta completa y de fondo en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, con fundamento en los datos que posean del accionado, certifiquen y aporten documentos que permitan tasar la capacidad económica de la persona obligada a dar alimentos y/o el deudor del pago de la cuota alimentaria para la garantía de las condiciones dignas del titular del derecho de alimentos.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior de la Judicatura se encargará de actualizar anualmente la lista de entidades a las cuales las autoridades podrán oficiar y/o consultar para certificar y aportar los documentos que permitan tasar la capacidad económica o de pago del accionado, en procesos de alimentos. Esta lista tendrá carácter enunciativo y no será obstáculo para que el juez oficie a otras entidades a las cuales el juez considere pertinente.

PARÁGRAFO 2. En caso de no allegar la información solicitada en un proceso de alimentos, sea proceso ejecutivo de alimentos o proceso único especial de amparo alimentario, sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez deberá hacer uso del poder correccional contemplado en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1564 de 2012.

Cordialmente,

ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

19 MAY 2026

ACTA N° 4

GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

JAVIER E. FIGUEROA PULIDO
Subsecretario (E)